

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1787/2018-I	GLOBAL BUSINESS SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó PROCEDENTE el Incidente de Incompetencia planteado por las autoridades demandadas Gobernador y Secretario de Finanzas y Administración ambos del Estado de Michoacán. TERCERO. Se ordena remitir los autos a la Sala Regional de Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que conozca y resuelva la controversia planteada por "GLOBAL BUSINESS SOLUCIÓN", S. A. DE C.V., en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al considerar que es el órgano jurisdiccional competente para ello. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1529/2018-I	JUANA BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	31/05/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de siete de noviembre de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1782/2018-I	ROSA GEORGINA REYES RAYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	31/05/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
4	JA-1841/2018-I	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO	31/05/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
5	JA-1752/2018-I	FRANCISCO JAVIER MORENO GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
6	JA-0768/2019-I	RAÚL CALDERÓN DÁVALOS	POLICÍA DE MORELIA	31/05/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1808/2018-I	IRMA RODRÍGUEZ VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	31/05/2019	SE RESERVA ESCRITO DE ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	31/05/2019	Se tiene al DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, CONTESTANDO EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. manifestando las causas de improcedencia y sobreseimiento y se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1547/2018-I	BERTHA ALICIA MORA AGUILAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	31/05/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0170/2018-I	MARÍA DE JESÚS ALVARADO, CEJA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JACONA	31/05/2019	Se tiene al ocursoante, presentando su escrito de ampliación a la demanda de forma extemporánea. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1970/2017-I	EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSÍO Y/O EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSÍO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	31/05/2019	La parte actora presenta sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-2299/2017-I	ZENAIDA RUILO MAXIMO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/05/2019	La parte actora presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1533/2018-I	ESPERANZA AGUSTÍN ALEJO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	31/05/2019	se declara firme la sentencia interlocutoria dictada el 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, lo anterior acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, aplicado de forma supletoria al de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0130/2018-I	FILIMÓN BUCIO PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	31/05/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTALES EN SUS CONTENIDOS. PUESA LOS EFECTOS DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-0417/2019-I	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	31/05/2019	Se tiene al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORES e INSPECTORES DE OBRA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO; TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	31/05/2019	se tiene VICENTE ZARCO SUAYD, en cuanto Apoderado Jurídico del ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD MICHOACÁN; así como a ROBERTO ISSAC JIMENEZ LLERANDI, en cuanto Apoderado Jurídico INDALJIM S.A. DE C.V., presentando sus respectivos alegatos, los cuales se mandan reservar, a efecto de que sean valorados llegado el momento procesal oportuno; esto es, hasta que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0736/2019-I	SALVADOR ÁLVAREZ ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	31/05/2019	se tiene a SALVADOR ALVAREZ ACOSTA por propio derecho presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	29/05/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL TERCERO INTERESADO a efecto de que si lo estiman pertinente de contestación a la ampliación de demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la contestación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0696/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	30/05/2019	Se tiene a JOSÉ JESÚS LUGO RODRÍGUEZ, en cuanto apoderado legal de FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente a la SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIDO PUEDE SER CONSULTADO EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1828/2017-I	HILDA GUILLÉN OROZCO O ILDA GUILLÉN OROZCO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	07/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en el artículo 205, fracción IV del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, respecto del acto denominado como acta circunstanciada de conexión de conexiones no permitidas, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. No se configuró la negativa ficta, acorde en lo expuesto en el considerando Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Se reconoce la legalidad y validez de los recibos números 12239395, 12473027 y 12942726, acorde a lo expuesto en el considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron improcedente las acciones intentadas por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0717/2019-I	ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN SOLO ACTORA
3	JA-0757/2018-I	MA CARMEN LARA TENORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA SOLO ACTORA
4	JA-0047/2018-I	RAMIRO SERNA PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora – PRIMERO y TERCERO-, en virtud de los argumentos vertidos en el respectivo considerando de esta resolución; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD del acto impugnado así como su NULIDAD LISA Y LLANA, para los efectos señalados en la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1629/2018-I	MARÍA CRISTINA VILCHIS ZUÑIGA Y/O CRISTINA VILCHIZ ZUÑIGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	03/06/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
6	JA-1360/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	03/06/2019	Se desahoga audiencia de ley CÚMPLASE
7	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
8	JA-0244/2019-I	ROSALVA CORTÉS INFANTE	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	03/06/2019	DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ÓRGANO COLEGIADO QUE INTEGRA EL AYUNTAMIENTO (INTEGRADO POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES), TODOS DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 14 catorce de marzo del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0253/2019-I	MARÍA DEL CARMEN ESPINO PÉREZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	03/06/2019	DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y ÓRGANO COLEGIADO QUE INTEGRA EL AYUNTAMIENTO (INTEGRADO POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES), TODOS DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 14 catorce de marzo del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0564/2019-I	ALEJANDRO NOBIL AMBRIZ VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2019	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1184/2018-I	OMAR ALEJANDRO SÁNCHEZ JANTO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/06/2019	En ese sentido y derivado la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite haber realizado la devolución al actor por la cantidad de \$530.00 (quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), por concepto de multas por infracciones a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado; y con ello, el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1238/2018-I	MARÍA ELENA TOLEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER VERBALENMENTE INFORMACIÓN SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL SUBJUDICADO PARA SU CONSULTA.

13	JA-1520/2018-I	PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MORENO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/06/2019	Se da cuenta con el oficio número TSA/1664/19-III remitido por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria, mediante el cual informa a esta autoridad que con fecha 29 de mayo del presente año, emitió proveído en el cual declaró firme la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-671/2018-III, en la que se determinó revocar el auto que concede la suspensión provisional al accionante por considerar fundados los agravios expuestos por la parte recurrente. En atención a lo ordenado y con el propósito de acatar en todos sus términos la resolución emitida dentro del citado medio de impugnación en virtud de la revocación del auto recurrido, este juzgador procede a dejar sin efectos la suspensión otorgada mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2018. PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA O NO DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA al actuario adscrito a este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa, se constituya a la brevedad posible en el establecimiento, a fin de hacer constar que a la fecha el particular accionante, ha subsanado la circunstancia por la cual fue levantada la clausura del mencionado local comercial, esto es, que a la fecha haya sido retirado el escombros y material de construcción que se encontraba en la establecimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0717/2019-I	ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/06/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0118/2019-I	JOSÉ FRANCISCO CARRASCO CÁRDENAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	03/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE LE PRECLUYE A LA OTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0690/2019-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/06/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Se tiene a la actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0109/2018-I	MARÍA CATALINA PATRICIA DÍAZ VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/06/2019	EL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN interpone recurso de apelación. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS TÉRMINOS. PUES LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO CARACTER EN SU CONSTITUCIÓN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0517/2019-I	MANUEL ALEJANDRO BARAJAS JACOBO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	AUTORIDAD CONTESTA DEMANDA Y SE LES PRECLUYE A OTRAS Y SE DA TÉRMINO PARA AMPLIAR. SOLO ACTORA
2	JA-1878/2017-I	LUIS GABRIEL PASALAGUA SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUITZEO	04/06/2019	SE SEÑALA APODERADO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, DOMICILIO Y SE AUTORIZA EXPEDICIÓN DE COPIAS SMPLES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0220/2017-I	RAK, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	04/06/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve para el desahogo de la inspección ocular de los correos ofrecida por la demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0547/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	TESORERA DE MORELIA, MICHOACÁN CONTESTA DEMANDA Y SE REQUIERE CREDITE CARÁCTER A DIVERSA AUTORIDAD SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0658/2019-I	CARLOS LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/06/2019	PARTE ACTORA SE MANIFIESTA CONFORME CON LA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0437/2019-I	JOSÉ EMMANUEL ESQUIVEL RUEDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	04/06/2019	SE SEÑALA FECHA DE CONFESIONAL DE POSICIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0907/2017-I	ARMANDO SÁNCHEZ MURILLO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	SENTENCIA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE SOLO A DEMANDADAS
8	JA-2299/2017-I	ZENaida RUTILIO MAXIMO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se ordena el ARCHIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-2389/2017-I	OMAR ADOLFO MALCHÁN PÉREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/06/2019	Se tiene a la autoridad demandada realizando las manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento de la sentencia definitiva y solicitando el archivo del presente controvertido; sin embargo, dicha circunstancia se proveerá una vez que haya transcurrido el término para que la sentencia definitiva dictada en autos cause ejecutoria y se eleve a la categoría de cosa juzgada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0185/2019-I	ERICK MERCADO CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/06/2019	e tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, Director de Asuntos Jurídicos, en representación de COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA Y OFICIALÍA MAYOR ACTUALMENTE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, pretendiendo cumplimentar el requerimiento realizado en auto de fecha 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual allega a este juzgado copia cotejada de las actas laborales RH-1 de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y RH-3 de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, sin embargo, el requerimiento consistía en exhibir ante este juzgador la probanza consistente en: DOCUMENTAL.- Copia certificada del RH-7 alta laboral. Lo anterior, tal y como se advierte en la foja 51 cincuenta y uno de autos, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 03 tres días hábiles, el día 24 veinticuatro de mayo, feneciendo el día 28 veintiocho de mayo del año en curso, sin que a la fecha obre en autos que hayan realizado lo propio a ese respecto; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se les tiene por NO OFRECIDO el citado medio de convicción señalado en líneas precedentes con el inciso a), consistente en: Copia certificada del RH-7 alta laboral. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0597/2019-I	LUIS JACOBO ORTIZ VELAZCO	DIRECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/06/2019	INTERPOSICIÓN DE JUICIO DE AMPARO NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1008/2017-I	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/06/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUCIO NOTIFÍQUESE POR LISTA

COPIA PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA

13	JA-1424/2018-I	WOD CROSSFIT BOX, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	<p>En esa tesitura y visto el pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, se advierte que el TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, exhibió copia certificada del cheque número 0075295, bueno por la cantidad de \$2, 075.00.00 (dos mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), expedido a nombre de la persona moral en cuanto actor dentro del presente controvertido "WOD CROSSFIT BOX S.A DE C.V."; con lo cual, este juzgado considera que se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos y ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleve en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
14	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/06/2019	<p>presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 11:00 once horas del día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta,</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0609/2019-I	NANCY ELIZABETH VALENCIA BELMONTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/06/2019	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO manifestando que se decretó la anulabilidad del acto impugnado, se ordena notificar a la parte actora para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga respecto de la anulabilidad decretada. Una vez que se encuentre firme el presente proveído y la actora desahogue la vista ordenada en el presente asunto o bien, fenezca el término concedido para ello, se ordenará el archivo definitivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
16	JA-0691/2019-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	04/06/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0471/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2019	<p>Se tiene al apoderado legal de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., parte actora dentro del presente juicio, señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	<p>En ese sentido y a fin de que la perito promovente, se encuentre en posibilidad de realizar en todos sus términos su respectivo dictamen, requiérase a la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que ponga a disposición de la perito ELISA AGUIRRE MARTÍNEZ, los documentos relativos al año 2016 dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete y 2018 dos mil dieciocho, sobre los cuales ha versar la prueba en materia contabilidad, señalándose para tales efectos las 12:00 doce horas del día 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, con la finalidad de que la perito realice el dictamen respecto los siguientes puntos: Ahora bien, toda vez que el ocurso solicita el cotejo y compulsas respecto de la copia simple del oficio No. DCM-111/2019 de data 22 veintidós de marzo de 2019 dos mil diecinueve; en atención a dicha solicitud y visto el escrito presentado en alcance por EMMANUEL MUNGUÍA VIVEROS, representante legal de la persona moral denominada "GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.", el día 04 cuatro de junio de la anualidad en curso, por medio del cual, se le tiene aclarando el lugar preciso en el que habrá de llevarse a cabo el mencionado cotejo, se ordena al personal actuante de este juzgado para que realice el cotejo aludido en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en la Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Jefatura de Departamento de Catastro y en el Departamento Jurídico de la Tesorería, todos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; señalándose las 10:00 diez horas del día 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, debiéndose levantar el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

COPIA PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA DISPOSICIÓN DE LOS PÁRRAFOS DE REFERENCIA

19	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	Vista la certificación precedente, se procede a dar cuenta con el escrito y anexo presentado ante este juzgado primero el día tres de junio de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene a EVERARDO CERDA FARIAS, perito tercero en discordia en materia de contabilidad designado por este instructor, aceptando y protestando a cargo y fiel desempeño de su nombramiento designado por las autoridades demandadas acreditando ser experto en la referida materia mediante la copia cotejada de su cédula profesional que para tales efectos exhibe el escrito y anexo de los cuales, el suscrito juez queda enterado de su contenido mandando agregarlo a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	04/06/2019	Digasele al apoderado legal de la parte actora que no ha lugar a lo que solicita en virtud de que se advierte que en su escrito inicial de demanda, ofreció como prueba la TESTIMONIAL, probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admite con citación de la contraria, señalándose para su desahogo las 13:00 trece horas del 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0494/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/06/2019	se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. SOLO ACTORA
24	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/06/2019	En ese orden de ideas, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas a la parte actora, las documentales referidas en líneas precedentes en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA
25	JA-0396/2019-I	DULCE MARÍA ORDAZ CENDEJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	04/06/2019	se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN y VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia cotejada ante notario de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 1 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, expedida por el INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por otra parte, una vez vista el estado procesal, del mismo se advierte que la parte actora impugna una negativa ficta, por tanto y en atención a lo establecido por el numeral 238 del citado ordenamiento legal, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0436/2016-I	SANDRO EMMANUEL TORRES VARGAS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/06/2019	Se tiene a YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLES, autorizada en términos amplios de la autoridad demandada COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, haciendo diversas manifestaciones, entre las cuales se advierte que solicita se tengan como autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del código de la materia; sin embargo, digasele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que solo la autoridad demandada o su representante legal, en este caso, podrían autorizar a persona alguna para imponerse de los autos y recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA

27	JA-0963/2015-I	JAIME MORA MARQUEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/06/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento ingresada mediante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional en fecha 28 veintiocho de mayo de la anualidad en curso y posteriormente presentado en este juzgado el 29 veintinueve del mes y año en curso correspondiente al oficio número 744/2019-C., signada por la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia, a través del cual informa a este instructor que envió un oficio recordatorio a la Síndico Municipal de Aguquila, Michoacán, para que en 3 tres días informe las actuaciones realizadas por su parte a efecto de que en auxilio de las labores de este tribunal, se sirviera llevar a cabo la inspección ocular ofertada por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/06/2019	SE RECIBE OFICIO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES PARA SU CONSTANCIA LEGAL. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1305/2018-I	LUIS HECTOR MARQUEZ GUEVARA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	04/06/2019	CONFESIONAL. En la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día del mes de junio de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la autoridad demandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JOSÉ SALVADOR VALLE PÉREZ ADSCRITO A DICHA COMISIÓN, a cargo de la parte actora y absolvente LUIS HECTOR MÁRQUEZ GUEVARA NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0366/2017-I	HEBER FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/06/2019	se le tiene a BERNARDO RAZO DORANTES, en cuanto TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual exhibe recibo de pago por la cantidad de \$21.80 (veintiuno pesos 80/100 M.N.), realizado en favor del C. HEBER FRANCO HERNÁNDEZ, por concepto de devolución del pago de Derechos de Alumbrado Público (DAP), correspondiente al ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete, mismo que adjunta en copia simple; por lo que, en razón de lo expuesto este juzgador considera que la sentencia dictada por este tribunal se encuentra cumplida en lo esencial. por tanto, y al no existir ninguna actuación pendiente de realizar se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0572/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/06/2019	comparece el APODERADO JURÍDICO DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO; carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada de la constancia que exhibe y con el mismo se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. SOLO ACTORA
32	JA-0741/2019-I	MARÍA YLDA CORONA MEDINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	31/05/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0151/2019-I	ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	04/06/2019	se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

CONFESSIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSENTIR SU FERIA A DISPOSICIÓN DE PUESTO DE REFERENCIA

34	JA-0771/2019-I	ISMAEL NEGRETE RUIZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	03/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0531/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/06/2019	se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA DE MORELIA, MICHOACÁN contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-1832/2018-I	NICOLÁS MERCADO LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/06/2019	al no existir actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0191/2019-I	ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	04/06/2019	se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0192/2019-I	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VALERIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/06/2019	Se tiene POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN DE CUENTA, y se ordena únicamente agregarse a los autos del presente expediente para que obre como corresponde. En consecuencia de lo anterior, se da cuenta con la certificación inserta al rubro del presente acuerdo de la que se desprende que ha precluido el término de 5 cinco días hábiles otorgado al DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, mediante proveído de 10 diez de mayo del presente año para contestar la ampliación de demanda realizada por la parte actora, por lo que se tiene a la autoridad por no ejerciendo ese derecho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0774/2019-I	MARÍA JUDITH CARRILLO CHACÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	03/06/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	04/06/2019	NOTIFÍQUESE POR LISTA

NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO. REFERENCIA

12	JA-0286/2019-I	AURELIO RAMÍREZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/06/2019	Se tiene a AURERA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0385/2019-I	IRMA PIÑA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/06/2019	se tiene a AURERA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0228/2019-I	HILDA PAZ LEMUS TOVAR	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	05/06/2019	SE RECIBE OFICIO DE LA SEGUNDA SALA Y SE ORDENA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES PARA SU CONSTANCIA LEGAL NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1595/2018-I	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/06/2019	se manda reservar su recurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0605/2019-I	JAIME MARTÍNEZ ÁVALOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/06/2019	Se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena realizar la devolución a la parte actora de los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de su entrega obren en autos. SOLO ACTORA
17	JA-0781/2019-I	LUIS CORONA SANTILLÁN	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/06/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS ANTECEDENTES, PUES SON DEL PÚBLICO DOMINIO. REFERENCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 07 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0075/2018-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN	06/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los motivos de disenso analizados, en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el Sexto y Séptimo de los Considerados de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	06/06/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 206, fracciones V y VI, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgado Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0927/2018-I	ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, MORELIA ALANIS SÁMANO Y MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ GUIZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/06/2019	SE INTERPONE DEMANDA DE AMPARO Y SE ORDENA REMITIR EXPEDIENTE NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1828/2018-I	LUIS TENA MOLINA	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	06/06/2019	SE INTERPONE DEMANDA DE AMPARO Y SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1418/2018-I	ÁNGEL GARCÍA LUNA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0566/2018-I	LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0654/2018-I	LUIS ENRIQUE CALDERÓN LOPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro de los conceptos de violación marcados como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", en el escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1 de esta resolución. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por el accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA

8	JA-1831/2017-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	05/06/2019	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo el expediente número JA-1831/2017-I, así como copia certificada de la resolución de 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del expediente de apelación RAA-0037/2019-1 a la cual revoca la sentencia de 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro de los autos que integran el expediente de origen. En consecuencia, se mandan poner los autos del presente juicio a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1780/2018-I	FRANCISCO KARIM VIVEROS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/06/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
10	JA-0649/2019-I	JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORALES Y/O DIEGO FRANCISCO CASTRO SEGOVIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2019	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad, Agente de Tránsito y a la Secretaría de Seguridad Pública contestando en tiempo y forma a la demanda, manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta y acusando la rebeldía a la parte actora. Se señalan las 12:00 doce horas del 4 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Se tiene a las demandas por señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0270/2018-I	LEOPOLDO CEJA CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
12	JAL-0004/2019-I	DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	MATEO ESPINOZA ROSAS	06/06/2019	Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, le precluirá su derecho para realizar lo propio, y se le tendrá por no presentada su demanda. SOLO ACTORA
13	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	05/06/2019	De igual forma, téngase al promovente señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Cobreros de Santa Clara número 732 setecientos treinta y dos, colonia Vasco de Quiroga de Morelia, Michoacán; domicilio y autorizados que se le tiene señalado desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0819/2019-I	SERGIO GARCÍA CEDAÑO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 días para que comparezcan a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. Se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0658/2019-I	CARLOS LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0908/2018-I	VIOLETA BERENICE RAMÍREZ GARCÍA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	06/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1704/2018-I	ANDREA SÁMANO ARROYO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/06/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 03 tres de junio de la presente anualidad, por medio del cual se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia de 09 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, realizando manifestaciones en el sentido de que las pretensiones del accionante en el sumario que nos ocupa, han quedado satisfechas, ello, al haber no haber retenido como garantía ningún tipo de documento. NOTIFÍQUESE POR LISTA

NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNO EN SU OPORTUNIDAD DE DECISION DEL PUBLICO PARA PREVENIR

18	JA-0764/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/06/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 04 cuatro del mes y año en curso, mediante el cual se tiene HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en representación de la actora BRISCEIDA ISLAS GARCÍA, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de abril del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponde conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1197/2018-I	JESÚS ANTONIO BURGUEÑO BORBOA Y CLAUDIA ALICIA BURGUEÑO MORENO	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	06/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0054/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	06/06/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito de cuenta y anexos, presentados en la Oficialía de Paes de este tribunal el día 30 treinta de mayo del año en curso y posteriormente ingresados ante este instructor en fecha 31 treinta y uno del mes y año antes referidos; mediante el cual se tiene a JOSÉ ABRAHAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y ELSA ERÉNDIRA ZARAGOZA TORRES, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA celebrada el 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis y SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, respectivamente, así como en cuanto representantes legales de la persona moral y TERCERO INTERESADO AUTÓNOMOS TRANSPORTES URBANOS EL DUERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representación que acreditan mediante las copias otorgadas de las escrituras públicas, mismas que para tales efectos adjuntan a su escrito; por tanto, téngase a dicha persona moral contestando en tiempo la demanda, así como contestando la ampliación de la misma, realizando manifestaciones en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	06/06/2019	A ese respecto, dígasele al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con su pretensión, toda vez que este instructor aún no tiene la certeza de que ya haya quedado firme la resolución de data 07 siete de mayo de la anualidad en curso, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0028/2019-I; por tanto, únicamente se ordena agregar lo de cuenta a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/06/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento ingresada en este juzgado el día 04 cuatro del mes y año en curso, correspondiente al oficio número SSP/OS/1271/2019 de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, signada por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a través del cual informa a este instructor las gestiones realizadas ante las instancias correspondientes, a efecto de dar cabal cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el 17 diecisiete de mayo de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1736/2018-I	CELIA CASTAÑEDA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/06/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 29 veintinueve de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 14 catorce de junio de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0356/2019-I	FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/06/2019	se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0565/2019-I	RICARDO TALAVERA RIVERA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/06/2019	se tiene a RICARDO TALAVERA RIVERA, en cuanto parte actora, en tiempo desahogando la vista ordenada en autos, respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA admitido mediante proveído de fecha 10 diez de mayo del presente año, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, el cual será tomado en consideración llegado su momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

26	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/06/2019	TESTIMONIAL a cargo de los atestes EDGAR FIDEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien tiene su domicilio en la calle Monarcas, número 42 cuarenta y dos, de la Colonia Centro Gertrudis Sánchez en Morelia Michoacán; así como SANTIAGO REYES ANSORENA con domicilio en la calle Jardines de Amarantos, Número 2910 dos mil novecientos diez, de la colonia Jardines de Santiaguito, Morelia, Michoacán, ordenándose citar nuevamente a los atestes mediante NOTIFICACION PERSONAL a efecto de que comparezcan ante este juzgado instructor a las 11:00 horas del día 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve; testigos que serán notificados en el domicilio antes mencionado, a fin de que se presenten en la fecha y hora señaladas para tales los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado instructor. PERSONALMENTE Y POR OCHO
27	JA-1791/2018-I	LUIS ÁNGEL URIOSTEGUI LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
28	JA-0302/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIÁN MORENO PALOMARES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
29	JA-0641/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/06/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito presentado ante este juzgado el 31 treinta y uno de mayo del presente año, a través del cual comparece el REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; asimismo, se da cuenta con el escrito presentado ante la secretaria de Acuerdos, habilitada para recibir promociones fuera del horario de labores de este tribunal, en la mencionada fecha, y que fuera allegado a esta autoridad el 3 tres de junio del año en curso, mediante el cual comparece la DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe; se les tiene en tiempo y forma contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se tiene a los promoventes oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus escritos de contestación de demanda. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA

COPIA PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMAS CONTESTADOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE PARTES PARA REFERENCIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0598/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2019	CONTESTACIÓN AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1934/2017-I	MARÍA AURELIA CEJA CHÁVEZ Y/O MA. AURELIA CEJA CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/06/2019	Asimismo, se les ordenó para que realicen la devolución a la actora del pago que por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$389.40 (trescientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.), realizó; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL AYUNTAMIENTO Y TESORERO AMBOS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-2339/2017-I	MARTA ROSAS HUERTA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/06/2019	Se tiene al GOBERNADOR DEL ESTADO, al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN y a la DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se hace efectivo el apercibimiento hecho a la actora mediante proveído de fecha 15 de febrero de 2018, por lo que se le tiene por no admitida la documental consistente en el oficio SF/SGLP/DPE/SBI/1183/2017, de fecha 21 de septiembre de 2017. Se tiene a las demandadas señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-2009/2017-I	HORACIO DAMIAN DAMIAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	07/06/2019	Se tiene al JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE URUAPAN, MICHOACÁN, informando nuevamente a esta autoridad que respecto de la prueba testimonial ofertada por la parte actora dentro presente controvertido, se ha servido señalar las 10:00 horas del día 7 de junio de 2019, para el desahogo del citado medio de prueba. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0293/2017-I	JOSÉ DE JESÚS MAGALLÓN GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	07/06/2019	En ese orden de ideas, es menester señalar que en el fallo dictado en autos por este tribunal, en el punto resolutivo segundo, determinó el SOBRESEIMIENTO del sumario que nos ocupa; ante tal circunstancia, y toda vez que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
6	JA-0440/2017-I	MARTHA GARNICA ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/06/2019	Se tiene al AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio, lo que hace adjuntando a su escrito de cuenta el cheque. De la misma forma, remite oficio número SSB/DF-12-152-2019, de fecha 10 de abril de la presente anualidad, signado por el RESPONSABLE DE LA ZONA COMERCIAL URUAPAN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, quien señala que se le solicitó se fuera remitida la clave con que se suspendió el cobro de alumbrado público al servicio 165091207604, durante el ejercicio 2017 dos mil diecisiete. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y toda vez que mediante auto de fecha 20 veinte de mayo del año en curso se declaró ejecutoriada la sentencia de mérito, por consecuencia, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA
7	JA-1568/2018-I	CARLOS LEÓN GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2019	SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA

NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA

8	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	04/06/2019	<p>1.-PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS, probanza que se admitió en autos por lo que a fin de dar seguimiento a la sustanciación del presente juicio se ordena citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada citada supralíneas y oferentes de la prueba, a los referidos, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. 2.- INSPECCIÓN OCULAR, oferta por las autoridades referidas en su escrito de contestación de demanda, la cual tiene por objeto demostrar que el vehículo propiedad del actor tiene los vidrios polarizados, se requiere al personal autorizado de este juzgado instructor se constituya en las oficinas que ocupan este Juzgado Primero Administrativo, debiendo traer el vehículo de su propiedad a efecto de que se lleve el desahogo del siguiente punto: Acreditar que el vehículo de la propiedad del actor tiene los vidrios polarizados. Por tanto, se señalan las 14:00 catorce horas del día 13 trece de junio de 2019 dos mil diecinueve, acuda ante las oficinas que ocupan este Juzgado Primero, debiendo traer el vehículo de su propiedad para su desahogo, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes, bajo apercibimiento al oferente de que no comparecer el día y hora señalada para tales efectos, se declararán por cierto los hechos, de conformidad con dispuesto por el artículo 354 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0789/2019-I	GUILLERMO GODOY ESCALANTE	CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	07/06/2019	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 días, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. se le tiene por no ofrecido el el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades. NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA respecto a la inhabilitación por el término de 01 un año. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran y se abstengan de girar comunicados, así como por lo que ve a las anotaciones en el Libro o Padrón de Sancionados que se lleva ante la demandada. Se le tiene señalando domicilio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07/06/2019	<p>La sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme. Se advierte que la autoridad demandada SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, fue legalmente notificada del proveído de fecha 2 de agosto de 2018; sin embargo, no dió contestación a la ampliación de demanda, consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
11	JA-1793/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	07/06/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 29 veintinueve de abril de la anualidad en curso; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
12	JA-1640/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2019	<p>La sentencia ha causado ejecutoria, se ordena archivo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
13	JA-0810/2019-I	RAÚL VÁZQUEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/06/2019	<p>Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndole saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Por lo que ve a la prueba marcada con el número 2 en su escrito de demanda, consistente en la boleta de infracción número 30152, se le tiene ofrecida en copia simple por ser así exhibida por la parte actora. Se le tiene señalando domicilio.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

14	JA-1313/2018-I	FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ ÁRCIGA	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/06/2019	<p>En ese orden de ideas, es menester señalar que en el auto dictado en autos por este tribunal, en el punto resolutivo segundo, determinó el SOBRESEIMIENTO del sumario que nos ocupa; ante tal circunstancia, y toda vez que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
15	JA-0610/2019-I	JULIO CÉSAR VIEYRA LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/06/2019	<p>Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, acusando y rebeldía a la parte actora, y señalando domicilio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0625/2019-I	FELIPE RUIZ ROSAS Y FELIPE DE JESÚS RUIZ LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/06/2019	<p>se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUPERIOR JERÁRQUICO DE RAFAEL MALDONADO ARIAS, AGENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN situación que acredita debidamente con copia certificada de su nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0165/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/06/2019	<p>se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1315/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	06/06/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 06 seis de junio del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1315/2018-I, promovido por SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V., frente al SUBDIRECTOR JURIDICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
19	JA-0423/2019-I	GEORGINA ALEJANDRA CALVA ESCOBAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/06/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

COPIA PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS EFECTOS SON LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. REFERENCIA

20	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/06/2019	En atención a lo ordenado y con el propósito de acatar en todos sus términos la resolución emitida dentro del citado medio de impugnación, en virtud de la revocación del auto recurrido, este juzgado manda REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, para que en el término de tres días hábiles, alleguen ante este juzgado copia del escrito de contestación de demanda y del expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades número DRSP-PAR-315/2013, a efecto de estar en condiciones de proveer de nueva cuenta sobre la contestación de demanda y girar traslado a la parte actora con las mencionadas documentales. En virtud de lo expuesto, así como lo ordenado en la resolución del recurso de reconsideración JA-R-0350/2018-II, este juzgado deja sin efectos las actuaciones procesales posteriores al proveído de 8 octubre de junio de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de evitar violaciones procesales dentro del controvertido que nos ocupa y no dejar en estado de indefensión a la parte actora, ello con fundamento en el artículo 99 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1662/2018-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	07/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
22	JA-0663/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/06/2019	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada el 19 de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se declaró la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha 22 de febrero de 2017 dos mil diecisiete; por tanto, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha causado EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0552/2019-I	JONATAN SEALTIEL SUÁREZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	07/06/2019	comparece el AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y se le tiene en tiempo y forma dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Por otra parte, de las constancias que integran el presente expediente se tiene que mediante proveído de 30 treinta de mayo del año en curso, se tuvo a las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, dando contestación a la demanda interpuesta en su contra y se admitió como prueba de su parte la CONFESIONAL a cargo del actor, por lo que en virtud de lo anterior, se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este juzgado primero administrativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	SNA-0001/2019-I	FRANCISCO JAVIER SILVA GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	07/06/2019	se ordena el archivo del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1371/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	07/06/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que la sentencia declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, y al no existir actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS GENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	07/06/2019	se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA

NOTIFICACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADOS, PUESA DIBUJON DE PAPA PARA REFERENCIA

9	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se declara IMPROCEDENTE el presente incidente, por ende queda intocado el acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo. CUARTO. Se surte la competencia de este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0608/2018-I	MARÍA JESÚS AMELIA RUIZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los argumentos vertidos en los conceptos de violación del escrito de demanda y ampliación de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando Quinto. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0801/2019-I	GONZÁLO ALCAZAR ZAMORA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0549/2018-I	JOSÉ ALFONSO RANGEL RENTERÍA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA	10/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados, los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1610/2018-I	CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ PALOMARES	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron infundados, los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1782/2018-I	ROSA GEORGINA REYES RAYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	10/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0989/2018-I	RODOLFO XICOTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	10/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO", "SEGUNDO" y "TERCERO", vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0292/2019-I	GABRIELA JESÚS VIRRUETA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO", vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1144/2019-I	LUIS MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	10/06/2019	se tiene al Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil de Uruapan, Michoacán, remitiendo el exhorto número 17/2019-I sin diligenciar en virtud del desistimiento de la parte respecto de la prueba testimonial ofertada por su parte; este juzgado queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO Y NO PASA DE LOS ALCANCES LEGALES DE SU CONTENIDO PARA EFECTOS LEGALES

18	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/06/2019	SE TIENE A LA PARTE ACTORA AMPLIANDO LA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA CONTESTAR LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. SOLO A DEMANDADAS
19	JA-0133/2019-I	CARLOS ALBERTO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	10/06/2019	autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a DANIEL MAGAÑA FLORES; lo anterior, al encontrarse inscrita su cédula en el padrón de profesionales del derecho que tiene implementado este tribunal; autorizado que se le tiene por señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0100/2018-I	NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	10/06/2019	Se apersona a juicio el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, señalando domicilio para recibir todo tipo de notificaciones personales y señalando autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0247/2017-I	PALEMÓN CRUZ CORONEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	10/06/2019	SENTENCIA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
22	JA-1273/2018-I	RAMIRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/06/2019	se hace constar que la copia que se agrega al citado oficio coincide en todos sus rasgos y en cada una de sus partes con la copia cotejada que obra en autos en el sumario que nos ocupa; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	10/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	10/06/2019	La demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1378/2018-I	JUAN CARLOS MANZO MACIAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0363/2018-I	GREGORIO MAGAÑA NERI	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	10/06/2019	Consecuentemente y toda vez que mediante proveído de fecha 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo por cumplido en lo esencial, el fallo emitido en autos; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1319/2018-I	ARMANDO ESCAMILLA LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	10/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acrediten ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN GONZÁLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	10/06/2019	El JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que se ha servido señalar las 11:00 horas del día 25 de junio de 2019, para el desahogo de la testimonial. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, SE REQUIERE PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

29	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	10/06/2019	Ahora bien, de autos se desprende que mediante acuerdo de fecha 05 cinco de marzo de la presente anualidad, se le otorgó al promovente, el término de 60 sesenta días hábiles para que investigara por su cuenta el domicilio de los antes mencionados terceros interesados y en virtud de que éste está por vencer; dígase al accionante que se le concede el término de 22 veintidós días hábiles requerido por su parte, para los efectos legales a que haya lugar, así como para que este juzgado cuente con más y mejores elementos y pueda así cumplimentar en sus términos el acuerdo el auto de fecha 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en el cual se ordena el llamamiento a juicio de JOSÉ HIPÓLITO ROSALES MIRANDA Y BERTHA DELGADO ACOSTA, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados y no se decrete el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO, en virtud de la imposibilidad para continuar con el juicio y dictar una sentencia legal, sin dar la garantía de audiencia a los terceros interesados que pudiesen resultar afectados con el estudio del acto de autoridad combatido y sin hacerle de su conocimiento de la demanda interpuesta por el actor con un derecho incompatible al suyo, ya que en tal supuesto se violaría el principio de seguridad jurídica que debe regir a todo procedimiento y se les dejaría en estado de indefensión. SOLO ACTORA
30	JA-1050/2018-I	BERTHA ALICIA MORALES MÉNDEZ Y/O BERTHA ALICIA MORALES M.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	10/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. SOLO A DEMANDADAS
31	JA-0209/2019-I	HORACIO ROMERO GONZÁLEZ	COORDINADORA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/06/2019	Se señalan para el desahogo de la prueba testimonial las 10:00 diez horas del día 8 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1656/2018-I	MANUEL MENDOZA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	07/06/2019	se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve para el verificativo de la audiencia de pruebas y alegatos; lo anterior previa citación que se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1505/2018-I	ROSA ISABEL MERCADO LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	10/06/2019	ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE
34	JA-1665/2017-I	M. DOLORES MENDOZA HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	07/06/2019	se declara que ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. CÚMPLASE
35	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/06/2019	ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE
36	JA-0705/2018-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/06/2019	cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0945/2017-I	ARMANDO REYES PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	10/06/2019	ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia coteada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE
2	JA-1460/2018-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	11/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgado Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- Se configuró la negativa ficta alegada por la accionante, por los motivos precisados en el considerando CUARTO de este fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación, supliendo la deficiencia total de la queja, a estar involucrados derechos de menores de edad. CUARTO.- Por lo siguiente, se declara la nulidad de la resolución negativa expresa de las autoridades demandadas contenidas en el oficio número 146/20180, contestación de demanda, conforme a los artículos 275, fracción II y 278, fracciones II y IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Asimismo, se condena a las autoridades demandadas al pago de las prestaciones precisadas en el último considerando de la presente sentencia. QUINTO.- Se requiere a las autoridades demandadas para que informen a este Tribunal el cumplimiento que den a la presente sentencia. SEXTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0295/2018-I	FELIPE SAGRERO CAMPUZANO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/06/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación planteado por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se declara su nulidad, por las razones expuestas en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO.- Se configuró la resolución negativa ficta respecto del escrito presentado el cuatro de abril de dos mil diecisiete, ante el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, en términos del Considerando Sexto de este fallo. QUINTO.- Resulta improcedente decretar la nulidad de la negativa expresa de la autoridad demandada Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, y por ende, se reconoce su presunción de validez, por los motivos expuestos en los Considerandos Séptimo y Octavo de este fallo. SEXTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0739/2016-I	GRETEL SCHMIDT NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracciones I y X, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia respecto de la constancia de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Encargado de la Subdirección Comercial del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por los motivos señalados en el Considerando Tercero, apartado III.1. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del recibo impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1. CUARTO. Se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, consistente en "orden para cancelar el servicio de drenaje" de seis de octubre de dos mil dieciséis, en términos de lo expuesto en el considerando V.2. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0187/2017-I	GRETEL SCHMIDT NUÑEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracciones I y X, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia respecto de la constancia de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, emitida por el Encargado de la Subdirección Comercial del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por los motivos señalados en el Considerando Tercero, apartado III.1. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del recibo impugnado, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.1. CUARTO. Se decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, consistente en "orden para cancelar el servicio de drenaje" de seis de octubre de dos mil dieciséis, en términos de lo expuesto en el considerando V.2. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0040/2017-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	11/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2016 y se devuelva los pagos indebidos en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL SERVIDOR PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE CONSULTA.

7	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	11/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, conforme al Considerando tercero de este fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el concepto de violación anulado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado contenido en el aviso recibo traído a juicio, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, con número de medidor X26F96 por el periodo del nueve de febrero de dos mil diecisiete al once de abril de dos mil diecisiete; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zamora, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Resultó procedente la devolución solicitada por el actor, en términos de la parte final del Considerando Quinto. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0368/2019-I	SÓCRATES GAYTÁN JIMÉNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/06/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0698/2018-I	TRANSPORTES QUIRINGUICHARO, S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0798/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ANGAMACUTIRO, MICHOACÁN	11/06/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE CONCEDE SUSPENSIÓN PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1339/2018-I	RAFAEL PLANCARTE ANDRADE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/06/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1100/2018-I	PAULA ARELLANO CERVANTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/06/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	11/06/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0795/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN	11/06/2019	se tiene a OMAR MONROY RAMÍREZ, en cuanto representante legal de la persona moral MONROY BUSINESS S. DE R.L. DE C.V., situación que acredita con la copia simple de la escritura pública número 18 999 dieciocho mil novecientos noventa y nueve de fecha 04 cuatro de mayo de 2009 dos mil nueve, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.0752/2019-I, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE TANCÍTARO, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de ejecutar en alguno de sus términos los subsecuentes cobros que por concepto de servicio de alumbrado público se llegaran a facturar respecto del inmueble con número de servicio 182760500012 cuyo usuario lo es el promovente. Lo dispuesto guarda sustento en la siguiente jurisprudencia con número de registro 204, 894, que en esencia dispone: "SUSPENSIÓN, EFECTOS DE LA. Los efectos de la suspensión consisten en mantener las cosas en el estado que guardaban al decretarla, y no en el de restituirlas al que tenían antes de existir el acto reclamado. Lo que sólo es efecto de la sentencia que concede el amparo en cuanto al fondo." PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, EN R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/06/2019	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, situación que acreditan con la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado por el licenciado José Grobet Vallarta, en su carácter de Director General del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán, ante la fe del Notario Público número 30 treinta, licenciado Juan Carlos Bolaños Abraham, con ejercicio en esta ciudad de Morelia, Michoacán, mismo que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicha personalidad, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifiesten lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo. Por otra parte, y toda vez que la parte actora señala como acto impugnado una negativa ficta, consecuentemente y atendiendo al segundo párrafo del numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado; SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplie su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, NUESTRA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFEJES Y CONSULTAS

16	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/06/2019	se tiene a ESTEBAN SALAZAR TORRES, apoderado legal de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V., en cuanto parte actora, autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a MARVIN ADAIR CARRETO VARGAS e ISMAEL BIBIANO ORTEGA; lo anterior por no encontrarse registrados en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal; carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se tiene al ocurso señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en la calle Cobreros de Santa Clara número 732 setecientos treinta y dos, de la colonia Vasco de Quiroga de esta Ciudad de Morelia Michoacán; domicilio que se le tiene señalado desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE
17	JA-0506/2019-I	ADRIÁN MENDOZA MENDOZA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/06/2019	JOSÉ LUIS NAJERA LARA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS, en cuanto representante legal de LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan con las copias certificadas de sus nombramientos de fechas 01 primero de junio de 2018 dos mil dieciocho y 01 primero de septiembre de 2016 dos mil dieciséis; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. A su vez, se tiene al ocurso, refiriendo como causal de improcedencia la contenida en la fracción IV del artículo 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado, referente al consentimiento tácito de la actora respecto de los actos que impugna; por tal motivo, y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente auto, a fin de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0769/2019-I	LAURA MARTHA IBARRA MARTÍNEZ Y/O LAURA IBARRA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas y personalmente al tercero interesado, haciéndoles saber a las demandadas así como al tercero interesado que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles para que comparezcan ante esta autoridad a hacer uso de su derecho. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	TESORERA DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento de fecha 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, quien se ostenta en cuanto APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que pretende acreditar con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas que anexa a su escrito, con el que pretende dar contestación a la demanda entablada en contra de la autoridad que manifiesta representar, solicitando que el poder que allega sea cotejado con el que se encuentra dentro de los autos del expediente JA-1339/2018-I, sin embargo, en virtud de que en el mencionado expediente no se encuentra la constancia con la que el ocurso pretende acreditar su carácter, se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda, y no se le tendrá reconocido el carácter con el que pretende comparecer. Asimismo, se le tendrá por no señalando domicilio para recibir notificaciones, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le correrán por lista autorizada; lo anterior, con base en lo estipulado en el artículo 224 del citado código. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0268/2019-I	VLADIMIR GONZÁLEZ FLORES	POLICÍA DE MORELIA	11/06/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0736/2018-I	NÓE RODRÍGUEZ ARIÁS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA DE MORELIA, MICHOACÁN, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL DIRECTOR DE INGRESOS, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento de fecha 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. A su vez, solicita le sea devuelto dicho documento con el cual al no encontrar inconveniente legal alguno hágase la devolución previo cotejo por esta autoridad que se deje para que obre constancia en el presente juicio. En ese orden de ideas, se tiene al ocurso manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos, para lo cual exhibe copia certificada del oficio número 561/2019, signado por el Director de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, del cual se advierte que a dejado sin efectos el concepto de Derecho de Alumbrado Público (DAP), correspondiente al ejercicio fiscal 2012 dos mil dos mil doce; por lo que, en razón de lo expuesto este juzgador considera que la sentencia dictada por este tribunal se encuentra cumplida en lo esencial. CÚMPLASE
22	JA-0022/2019-I	MARTHA ÁBREGO BOLAÑOS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	11/06/2019	se declara firme el auto que tiene por no presentada la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1437/2018-I	RENE RAFAEL GARCÍA COCCO	POLICÍA DE MORELIA	11/06/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. ES UN DOCUMENTO SIN EFECTOS JURÍDICOS.

24	JA-0622/2019-I	TARCISIO FRASCO VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0281/2017-I	LUIS OLVERA CORREA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO ARRIAGA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	10/06/2019	Se tiene al AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; y por medio del que se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0258/2019-I	RUPERTO AREVALO VILLAGÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0601/2019-I	LETICIA RÍOS ALONSO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/06/2019	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amolte su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
28	JA-0238/2019-I	BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/06/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1472/2018-I	JOSÉ ZARCO VILLA	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN	11/06/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria y toda vez que la sentencia decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, respecto de la cual no existen actuaciones pendientes de realizar en virtud de que al momento de acatar la suspensión, las autoridades devolvieron la garantía retenida con motivo de la infracción impugnada dentro del presente juicio; por tanto, se ordena emitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0758/2019-I	J. IGNACIO AGUSTÍN DELGADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/06/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS MANIFIESTAN CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN, SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR SOLO ACTORA
2	JA-0373/2019-I	ILUMAX, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/06/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con los escritos presentados en este instructor el día 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, mediante los cuales se tiene a ANDRÉS ABEL DURÁN GARCÍA, apoderado legal de la persona moral denominada "ILUMAX S.A. DE C.V.", desahogando la vista que le fuera requerida mediante acuerdo de fecha 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual hace mención que si es su deseo llamar como autoridad demandada a SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; por tanto, se ordena emplazar por medio de oficio a la autoridad codemandada antes referida, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la codemandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0373/2019-I	ILUMAX, S.A. DE C.V.	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, COORDINADOR TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., DIRECTOR DE ALUMBRADO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA., SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	11/06/2019	Finalmente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez a efecto de emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda dentro del presente Incidente de incompetencia; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0504/2019-I	LOURDES GONZÁLEZ ALONSO, RAMIRO MARQUEZ VARGAS, MA. DE JESÚS CARRANZA VIDAL, EMILIO CAMPOS OLIVOS Y MA. CRISTINA VELÁZQUEZ JUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN	11/06/2019	se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	11/06/2019	En otra tesitura, se procede a dar cuenta con los escritos de cuenta y anexos, presentados en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 30 treinta de mayo del año en curso y posteriormente ingresados ante este instructor en fecha 31 treinta y uno del mes y año antes referidos; mediante el cual se tiene a JOSÉ ABRAHAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y ELSA ERÉNDIRA ZARAGOZA TORRES, en cuanto representantes legales de las personas morales y TERCEROS INTERESADOS "AUTOTRANSPORTES URBANOS EL DUERO S.A. DE C.V." Y "TRANSPORTES INTEGRALES ZAMORA-JACONA S.A. DE C.V.", representación que acreditan mediante la copia cotejada de la escritura pública, misma que para tales efectos adjuntan a su escrito; por tanto, téngase a dichas personas morales contestando en tiempo la demanda, así como contestando la ampliación de la misma, realizando manifestaciones en la forma y términos de sus respectivos escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0693/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/06/2019	Consecuentemente y de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, requiérase mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que en el improrrogable término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgado con documental idónea que al respecto adjunte, haber devuelto al actor la cantidad de \$240.12 doscientos cuarenta pesos 12/100 M.N., lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa consistente en 100 cien unidades de medida y actualización SOLO A DEMANDADAS
7	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	07/06/2019	Por lo que una vez que los peritos designados por las partes, emitan sus respectivos dictámenes, este instructor determinará si se advierte la necesidad de un tercer dictamen, en el supuesto de los peritajes emitidos por los expertos en la materia, fueran discordantes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES ASISTE CON DEBIDO INTERÉS REFERENCIAL O CONSULTA.

8	JA-0804/2019-I	MONROY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO, MICHOACÁN	11/06/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las autoridades demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, del estudio de las constancias que integran la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	JA-0019/2019-I	VICTORIA PÉREZ ALEJANDRE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/06/2019	<p>Se les tiene por precluido su derecho para contestar la ampliación de demanda a la TESORERA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se le tiene contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa a la ACTUARIA DEL ÁREA DE EJECUCIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Se le tiene señalando domicilio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0485/2019-I	JOSÉ JESÚS VALLEJO CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/06/2019	<p>EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en representación de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTANDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL, AGENTE DE NOMBRE JUAN CARLOS CALDERÓN PRADO, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN; situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; así mismo comparece EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación jurídica que acredita con la copia simple del poder general para pleitos y cobranzas, número 2,436, de fecha 05 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho de 2019, expedido por el Notario Público número 181 cinco ochenta y uno, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, de la misma forma con la copia simple de la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida por el Instituto Electoral de Michoacán mismas que concuerda fiel y exactamente con las que obran glosado en copias debidamente cotejada dentro de los autos que conforma el juicio administrativo J.A.1393/2018-I; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora JOSÉ JESÚS VALLEJO CASTRO, ofrecida por las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTANDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL, AGENTE DE NOMBRE JUAN CARLOS CALDERÓN PRADO, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, se admite en autos por lo que a fin de dar seguimiento a la sustanciación del presente juicio se ordena citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS, a efecto de que comparezcan ante este tribunal a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada citada supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-1745/2017-I	JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN MORALES Y/O JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/06/2019	<p>JOSÉ ALEJANDRO OLGUÍN MORALES, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$804.00 (ochocientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional), misma que fuera erogada por el actor con motivo de la boleta de infracción declarada nula. En consecuencia, agréguese a los autos del presente juicio la copia de conocimiento de cuenta para que obre como corresponde y surta los efectos legales a que haya lugar. Aunado a lo expuesto y en virtud de la declaración de ejecutoria y no obstante que la sentencia definitiva emitida en autos decreta la nulidad lisa y llana del acto impugnado, de autos se advierte que no existen actuaciones pendientes de realizar en virtud de que la garantía retenida con motivo del documento refutado, fue devuelto al momento de que el particular realizara el pago del acto impugnado; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIN DE LOS MEDIOS. PRUEBA CONFESIONAL DEL PUEBLO PARA FIDELIZAR LOS COSTOS.

12	JA-0636/2019-I	JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	POLICÍA DE MORELIA	12/06/2019	<p>DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en representación de las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA REPRESENTANDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL Y AGENTE DE NOMBRE LUIS GIOVANI RODRÍGUEZ ARCOS, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN; situación que acredita con la copia certificada de su nombramiento de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PRUEBA CONFESIONAL PRUEBA CONFESIONAL a cargo de la parte actora JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA, probanza que se admitió en autos por lo que a fin de dar seguimiento a la sustanciación del presente juicio se ordena citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante este tribunal a las 10:00 diez horas del día 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por la autoridad demandada citada supralíneas y oferentes de la prueba, antes referida, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, lo anterior salvo justa causa que haga valer el absolvente. 2.- INSPECCIÓN OCULAR, que oferta las autoridades referidas en su escrito de contestación de demanda, la cual tiene por objeto de que el personal autorizado de esta instructora se constituya en el domicilio ubicado en la calle Aquiles Serdán, frente al número 897 ochocientos noventa y siete, entre la calle Manuel de Velázquez y la calle Luis Moya de la colonia Centro en esta Ciudad de Morelia, Michoacán, para desahogar el siguiente punto: Por tanto, se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de julio de 2019 dos mil diecinueve para su desahogo, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurren, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0318/2019-I	JAIME EFRÁIN ROBLEDO POLINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	11/06/2019	<p>SE TIENE AL ACTOR AMPLIANDO DEMANDA Y SE INCORPORA AUTORIDAD, LA CUAL SE ORDENA NOTIFICAR.</p> <p>SE ORDENA DEMANDADAS</p>
14	JA-0957/2018-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/06/2019	<p>SE GASELE A LA OCURSANTE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO ACORDADO EN VIRTUD DE QUE SE ORDENÓ ARCHIVO EN AUTO DIVERSO.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
15	JA-0778/2018-I	RAÚL DÁVILA MUNGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2019	<p>SE DECLARA FIRMEZA DE INCIDENTE Y SE PRECLUYE TÉRMINO DEL ACTOR PARA AMPLIAR DEMANDA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0345/2019-I	BERNALDO GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	11/06/2019	<p>AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas PRESIDENTE Y SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de fecha 20 veinte de mayo del año que transcurre, en el cual se le concedió el término legal de 03 tres días hábiles a efecto de que allegara a este juzgado instructor la documental consistente en memorándum número 1013, de fecha 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual hace la aclaración correspondiente a la prueba señalada como número 02 dos en su apartado de pruebas de su escrito de contestación de demanda, la cual manifiesta que dicho memorándum tiene otro número de oficio, siendo la documental correcta el MEMORÁNDUM NÚMERO 1013, DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, la cual obra en autos; por tanto SE ADMITE el medio de convicción antes mencionado, lo anterior en términos en los que fue ofrecido en su escrito de contestación de demanda, y el cual queda a la vista de la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. Ahora bien, se da cuenta con el escrito presentado ante este instructor el día 05 cinco de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberá adjuntar a su escrito las pruebas documentales que ofrezca y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se le tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se le apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se le tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0376/2017-I	ANDRÉS MÉNDEZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/06/2019	<p>29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, resolución que declara el sobrestamiento del juicio administrativo; consecuentemente este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del código de la materia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal.</p> <p>CÚMPLASE</p>
18	JA-0450/2017-I	ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/06/2019	<p>Se desahoga audiencia de ley.</p> <p>CÚMPLASE</p>

19	JA-0438/2019-I	BOGARIN, URQUIJO, MENA DE ALBA, S.C.	ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE JACONA, MICHOACÁN, ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/06/2019	SE DECLARA FIRME EL AUTO DE DESECHAMIENTO DEL PRESENTE JUICIO POR MATERIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1989/2017-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/06/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
21	JA-1970/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAUHTÉMOC GUIZAR COSIÓ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	11/06/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
22	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ TAFOLLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/06/2019	SE TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA A FINANZAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1279/2018-I	MARIO GONZÁLEZ LÓPEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. Asimismo, La SECRETARIA DE FINANZAS solicita se le informe si la sentencia emitida dentro del presente juicio administrativo ya causó firmeza, a ese respecto dígase a la ocursoante que se esté a lo acordado en el presente auto. Se tiene a la SECRETARÍA DE FINANZAS señalando domicilio. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	12/06/2019	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1443/2018-I	JUAN PABLO MERLOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/06/2019	En ese sentido y derivado la nulidad lisa y llana del acto impugnado; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite haber realizado la devolución al actor por la cantidad de \$780.00 (setecientos ochenta 00/100 M.N.), por concepto de servicio de "arrastre y corralón"; de igual manera, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que dentro del término antes referido, acredite haber devuelto a la parte actora la cantidad de \$1,209.00 (mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto multas por infracciones a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado y con ello, el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no acatar la presente determinación, dentro del plazo concedido serán acreedores a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-0317/2019-I	PEDRO GODÍNEZ SOLÍS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	11/06/2019	SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, contesta ampliación de demanda y se precluye contestación a la ampliación al TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0504/2018-I	JESÚS MONDRAGÓN PERALTA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0264/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CABILLO RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	12/06/2019	HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
29	JA-1387/2017-I	ISRAEL ORTEGA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO	12/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0213/2018-I	HABRICIO MARTÍNEZ MALDONADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas, aunado a que en foja 72 de autos, obra la constancia de que el documento retenido en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, ya le fue devuelta al actor; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS DE ESTA DISPOSICIÓN PARA REFERENCIA O CONSULTA.

31	JA-1468/2017-I	VERÓNICA PATRICIA RUIZ BERBER	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	12/06/2019	SE DA CUENTA CON LA COPIA PARA CONOCIMIENTO Y SE ORDENA NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA SOLO A DEMANDADAS
32	JA-0212/2019-I	MA. CARMEN LINARES BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/06/2019	HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda, si a su derecho estimare procedente. SOLO ACTORA
33	JA-0062/2018-I	FRANCISCO GIOVANNI ROMERO TORRES	JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	12/06/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-1122/2017-I	RAMÓN CARRANZA GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/06/2019	se tiene a la COMISIONADA MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, dando cumplimiento a la sentencia ejecutoriada de 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0561/2019-I	ERICK MONTAÑEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2019	comparece el AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; por tanto, con la personería que ostentan se les tiene en tiempo y dando contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
36	JA-0041/2019-I	EFRAÍN CAZAREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	12/06/2019	Se da cuenta con el estado procesal del presente juicio del que se advierte que la autoridad demandada FÁTIMA AGUILAR HERREJÓN Y/O FÁTIMA HERREJÓN AGUILAR, en cuanto NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 3 tres de abril de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se concediera el término para dar contestación a la ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho; consecuentemente, se le tiene por prescrito su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0592/2018-I	GABRIEL JACUINDE GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
38	JA-0112/2018-I	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ MATA Y/O MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ MATA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/06/2019	en virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1032/2016-I	GABRIELA LÓPEZ LEVIM	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/06/2019	toda vez que la sentencia ejecutoriada declara el sobrestamiento del presente juicio, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-1291/2018-I	ELEAZAR GUZMAN GUZMAN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	12/06/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO Y TESORERO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL PUEBLO PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/06/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, Síndica Municipal en cuanto a representante legal del AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Se les tiene por manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. se tiene a las autoridades demandadas manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
2	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/06/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL, Síndica Municipal en cuanto a representante legal del AYUNTAMIENTO y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Se les tiene por manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
3	JA-0609/2019-I	NANCY ELIZABETH VALENCIA BELMONTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	13/06/2019	La parte actora señala que el promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0940/2018-I	SANDRA LAURA BALAAM CAMPOS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/06/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado, a través del cual se informó a la parte actora dentro del presente juicio, que se ordenada la devolución de la cantidad erogada con motivo de la boleta de infracción declarada nula, por lo que este juzgado declara cumplida la sentencia de fecha 11 de marzo de 2019. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-2150/2017-I	JESÚS MASCOT GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	13/06/2019	se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, remitiendo copias certificadas del expediente JA-1390/2017-I, así como cuaderno de amparo 51/2019. Se comunica a esta autoridad que ha causado ejecutoria la sentencia constitucional emitida dentro del citado juicio de garantías en la que se resolvió sobreseer el amparo solicitado por la parte quejosa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1760/2017-I	ARTURO PÉREZ FRÍAS	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	13/06/2019	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. La prueba TESTIMONIAL, que el actor ofrece en su escrito de cuenta, se admite y señalan para su desahogo las 11:00 horas del día 9 de julio de 2019. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0401/2019-I	ALEJANDRO DÍAZ RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/06/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los requisitos que señala en artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
9	JA-1859/2017-I	JUANA LÓPEZ PULIDO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/06/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1914/2017-I	FERNANDO ÁVILA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE COTIJA, H. AYUNTAMIENTO DE COTIJA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COTIJA	13/06/2019	autorizada en términos amplios de la parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN e NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0279/2017-I	JOSÉ JESÚS DÍAZ RODRÍGUEZ	POLICÍA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones V y XIII, inciso b), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III y 278 fracción I y II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declaró la ILEGALIDAD de la resolución de dos de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán dentro del expediente del Recurso de Revisión número 01/2017, así como su NULIDAD LISA Y LLANA. CUARTO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora en su escrito complementario de demanda, se declara la LEGALIDAD y VALIDEZ de la boleta de infracción impugnada, en virtud de lo señalado en el considerando SEXTO de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES. ESTOS CONTENIDOS, PUESEN ASESORÍA DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-1752/2018-I	FRANCISCO JAVIER MORENO GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	13/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia: CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0205/2019-I	FAVIOLA ESTRADA OLIVOS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/06/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1538/2018-I	RODOLFO PALENCIA GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	13/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Auditor Superior del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0828/2019-I	JULIO CÉSAR GONZÁLEZ MÉNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1797/2018-I	GONZÁLO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/06/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA TESORERA MUNICIPAL CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0493/2019-I	RICARDO PEREYDA MEDINA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/06/2019	Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 20 veinte de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y A SU VEZ, EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA CIUDADANA CARMEN NAYELY LOYA SILVA, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITA A DICHA DIRECCIÓN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0717/2019-I	ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2019	PARTE ACTORA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	12/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	13/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0367/2019-I	PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2019	Finalmente, cesan los efectos de la suspensión decretada en autos dado su carácter provisional e instrumental dentro del proceso En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0284/2018-I	ROGELIO PULIDO VARGAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/06/2019	presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONEJIDOS PÚBLICOS Y DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS CONSULTAS

24	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	13/06/2019	De igual forma, téngase a la promovente manifestado dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante el acuerdo referida en líneas que anteceden, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del acta 0008, así como abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado; por lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
25	JA-0724/2019-I	ALEJANDRA SOLORIO FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido que de no acatar dichas disposiciones en la forma y términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0639/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/06/2019	Se le tiene por precluido su derecho para dar contestación a la ampliación de la demanda al TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN. Se tiene al AUDITOR ESPECIAL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1319/2018-I	ARMANDO ESCAMILLA LÓPEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/06/2019	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, exhibiendo copia certificada del cheque por la cantidad a que fueran condenadas las demandadas en el presente juicio, señalando que el mismo se encuentra a disposición del actor en la Tesorería Municipal de la Ciudad de Zamora, Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga. Se le tiene señalando domicilio. SOLO ACTORA
28	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/06/2019	La parte actora presenta sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0620/2019-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2019	La TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, manifestando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1770/2018-I	MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/06/2019	La parte actora, presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/06/2019	La parte actora, presentando sus alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0322/2019-I	LUIS SERRANO VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	13/06/2019	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/06/2019	se manda requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad promovente, para que dentro del término de 3 tres días hábiles allegue a este juzgado el documento con el cual acredite la personería que ostenta; con el apercibimiento que de no hacerlo no se le tendrá cumpliendo el requerimiento efectuado. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0321/2019-I	J. RAMIRO CABRILLO HERNÁNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	13/06/2019	se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, dando contestación a la ampliación de demanda, lo que hace en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0492/2019-I	LUIS GARCÍA CHACÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/06/2019	se mandan poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0461/2019-I	JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/06/2019	se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS ANEXOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU COPIA PARA REFERENCIA CONSULTA.

37	JA-0151/2019-I	ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/06/2019	Se tiene al SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del documento que adjunta a su escrito; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa a la cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0822/2019-I	GERARDO ENRIQUE MORÓN RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0636/2018-I	JANESVILLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/06/2019	Virginia Gaytán Zuno, COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo; señalando como acto reclamado la resolución de fecha 27 veintisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio citado al rubro; asimismo se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por lo que este juzgado queda enterado de su contenido, y se instruye al personal del mismo para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto, para la subsecuente de dicho juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-1666/2018-I	JUAN PABLO TELLEZ CORREA Y CÉSAR ALEJANDRO MEDINA HURTADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	12/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-1595/2018-I	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	10/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CUMPLASE
42	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARIAS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL PÓRTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0680/2019-I	CARLOS SANTOYO ALCARAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/06/2019	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, manifestando las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	14/06/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
3	JA-1220/2018-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/06/2019	No se advierte que haya aportado documento idóneo mediante el cual acredite el carácter que aduce tener quien se ostenta como JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, se requiere por única ocasión en el domicilio que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 días hábiles allegue a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-0700/2018-I	ROCÍO MIRABENT GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	14/06/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del 9 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0448/2019-I	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/06/2019	SE EXCLUYE DERECHO DE CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1258/2018-I	CRISTIAN CORTÉS RODRÍGUEZ Y CLISERIO FLORES MONROY	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	14/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0067/2018-I	CÉSAR EDUARDO VILLAFRANCO VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/06/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEFINITIVA SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	12/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
9	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
10	JA-0272/2019-I	MA. ANGÉLICA DÍAZ VENEGAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/06/2019	se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0292/2019-I	GABRIELA JESÚS VERRUETA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/06/2019	Este juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0728/2019-I	HIGINIO TORRES NABARRETE Y GUADALUPE ARMANDO PIÑA ORTIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/06/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
13	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	14/06/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
14	JA-0048/2019-I	ELOISA CRISTINA LÓPEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/06/2019	se tiene al autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones en relación con la sentencia emitida por esta autoridad el 21 veintiuno de mayo del año en curso. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, NO VALIDA NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUEDE SER CONSULTADO POR ARBITRO O CONSULTA.

15	JA-1736/2018-I	CELIA CASTAÑEDA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1736/2018-I CÚMPLASE
16	JA-0365/2019-I	LUCIO FRANCISCO MEJÍA VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/06/2019	LUIS FRANCISCO MEJIA VEGA, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado al licenciado DANIEL MAGAÑA FLORES, lo anterior, en virtud de encontrarse registrado en el padrón de cédulas que para tales efectos tiene implementado este tribunal; carácter que le queda reconocido desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0816/2019-I	HEBER GERARDO ÁVALOS CORIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/06/2019	HEBER GERARDO ÁVALOS CORIA por propio derecho, a presentar demanda administrativa de nulidad frente al titular DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, QUE ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 28837, DE NOMBRE MARÍA DEL ROCIO TORRES GÓNZALEZ Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0246/2019-I	MA. GUADALUPE ZARCO ABARCA	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	14/06/2019	DANTE RODRÍGUEZ SORHELO, quien se ostenta en cuanto JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; MARÍA ITZA CAMACHO ZAPIAIN, ostentándose como PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, autoridades demandadas dentro del presente juicio, exhibiendo oficio número HALCUM/145/2019, notificado al ocurso con fecha 25 veinticinco de abril de la presente anualidad, lo anterior en respuesta a la petición realizada en 06 seis de junio del 2018 dos mil dieciocho, oficio del cual el suscrito juez queda enterado de su contenido y que será valorado llegando al momento procesal oportuno y el cual queda a la vista de la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0609/2019-I	NANCY ELIZABETH VALENCIA BELMONTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	14/06/2019	El promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0669/2019-I	MARÍA REFUGIO LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/06/2019	Se tiene al apoderado jurídico del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA, dándose vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga. Opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas, se le tiene señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1014/2018-I	LUIS JOAQUIN RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/06/2019	se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1814/2018-I	ANTONIO BENITEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/06/2019	se le tiene por precluido su derecho conferido para tales efectos, toda vez que de le ha fenecido el término concedido para ello. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	14/06/2019	presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-2264/2017-I	ISRAEL REYES LÓPEZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE ZITÁCUARO	14/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1714/2017-I	MARGARITA CEJA R.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/06/2019	En ese orden de ideas, es menester señalar que en el fallo dictado en autos por este tribunal, en el punto resolutorio segundo, determinó el SOBRESEIMIENTO del sumario que nos ocupa; ante tal circunstancia, y toda vez que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCIAS CONSULTIVAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0474/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	17/06/2019	Consecuentemente, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento de lo a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
2	JA-1628/2018-I	ROLANDO CONTRERAS AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1221/2018-I	MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	17/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se declaró la improcedencia de la devolución de lo indebidamente pagado en atención a lo establecido en el último considerando del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	13/06/2019	Consecuentemente, se requiere al perito en materia de Grafoscopia y Documentoscopia JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ ALFARO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, así como para que acredite mediante copia cotejada ser experto en la materia, lo anterior, de conformidad con el artículo 452 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles que a la letra establece: AUTORIDAD NO DEMADADA
5	JA-0232/2019-I	HÉCTOR DE JESÚS LEAL RUIZ Y MARÍA SOCORRO DOMÍNGUEZ AGUILERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundados el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1780/2018-I	FRANCISCO KARIM VIVEROS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1629/2018-I	MARÍA CRISTINA VILCHIS ZÚÑIGA Y/O CRISTINA VILCHIS ZÚÑIGA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la demandante la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$194.60 (ciento noventa y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL SUPLETIVO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REVISIÓN O CONSULTA.

8	JA-0537/2018-I	AVIGAIL CHÁVEZ GUILLÉN	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracciones IV y VIII, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0423/2019-I	GEORGINA ALEJANDRA CALVA ESCOBAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO", vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la actora las cantidades precisadas en la misma. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1360/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	17/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "TERCERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0302/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIÁN MORENO PALOMARES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO y SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurren- te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0068/2019-I	J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	17/06/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2019	Se tiene al autorizada en términos amplios de la autoridad demandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MICHOACÁN, exhibiendo la cantidad a que fuera condenada la autoridad que representa en el presente juicio, por lo que este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, únicamente en lo que corresponde a las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN CUANTO A LA SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ELEMENTO DE TRÁNSITO. SOLO ACTORA
3	JA-0650/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/06/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICA Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa el curso de correos correspondiente. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgador los acuses de recibo. Se tiene a las autoridades demandadas señalando domicilio. OTRO
4	JA-0599/2018-I	SAMUEL VALDES GUTIÉRREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, remitiendo recibo original de pago de la cantidad que fueran condenadas las autoridades demandadas a devolver al promovente. Se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2019	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0187/2019-I	RAÚL PONCE ALCANTAR	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO	17/06/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
7	JA-0849/2019-I	MANUEL MEJÍA DE LA PAZ Y SERGIO HERIBERTO MEJÍA VORGES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se manda REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS ACTORES, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, comparezcan a este juzgado a exhibir la documental descrita con el número 4. Se le tiene señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0837/2019-I	JOSÉ ANTONIO TAMAYO VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/06/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0459/2019-I	MARIVEL CHÁVEZ CAMACHO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	18/06/2019	Se tiene al DIRECTOR y APODERADO JURÍDICO DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LÁZARO CÁRDENAS, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan. Se manda reservar el curso de cuenta. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgador el acuse de recibo referente al emplazamiento del presente juicio. OTRO
10	JA-1547/2018-I	BERTHA ALICIA MORA AGUILAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/06/2019	SE RESERVAN ALEGATOS PRESENTADOS POR LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0609/2019-I	NANCY ELIZABETH VALENCIA BELMONTES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL EDO	18/06/2019	Se actualizan las causales de sobreseimiento por haber quedado sin materia el presente controvertido, toda vez que se cumplieron las pretensiones de la parte actora que originaron el presente juicio, luego entonces, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1701/2018-I	RICARDO JACOBO GORDILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2019	en virtud de la declaratoria de cumplimiento contenida en el presente auto, así como el contenido del proveído de 26 veintiséis de abril de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tuvo a la autoridad codemandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la ejecutoria de mérito, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
13	JA-1558/2018-I	ALEJANDRO JUÁREZ VILLAGÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	17/06/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. REQUIERASE MEDIANTE OFICIO AL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-0570/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	18/06/2019	Se tiene a la SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO MICHOACÁN, en cuanto REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se manda reservar el curso de cuenta. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora el acuse de recibo referente al presente juicio. OTRO
15	JA-0387/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2019	SE ADMITE DOCUMENTAL A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, MISMA QUE QUEDA A LA VISTA DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0540/2019-I	MARÍA DE LOURDES GALLARDO MOSQUEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/06/2019	Se tiene al SUPERVISOR ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0540/2019-I	MARÍA DE LOURDES GALLARDO MOSQUEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/06/2019	autorizado en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada. Ee mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	17/06/2019	PORTE ACTORA SE ENCUENTRA CONFORME CON LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN AUTOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1308/2018-I	OPERADORA CUPATITZIO S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	17/06/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO	18/06/2019	se señalan las 11:00 once horas del 9 nueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Se tiene al concursante realizando manifestaciones a efecto de invocar hechos notorios. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-1727/2018-I	CONSUELO MARINO VERGARA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0361/2017-I	ALBERTO NATERAS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	17/06/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	18/06/2019	SE RESERVA CONTESTACIÓN DE DEMANDANDAS POR FALTA DE GUÍAS POSTALES NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0202/2018-I	JESÚS ALCARAZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/06/2019	en virtud de la declaratoria de cumplimiento contenida en el presente auto, así como el contenido del proveído de 9 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se tuvo a la autoridad codemandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, cumpliendo la ejecutoria de mérito, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
25	JA-1438/2018-I	JUAN REYES ROJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN	18/06/2019	SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0777/2017-I	ANTONIO ARRIBA SANTOYO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE NUEVO URECHO	18/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-2398/2017-I	MARTÍN ALFONSO ORTÍZ MURILLO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	18/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0356/2019-I	BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/06/2019	SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, aunado a que acreditó haber realizado la devolución del documento retenido con motivo del acto impugnado por lo que se ordena dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del sobreseimiento decretado en la presente actuación. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES ESCALES FISCALIZADO PUES HA DE POSUEN DE SU BUEN PARA REFERENCIA O CONSULTA

29	JA-0595/2019-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/06/2019	En otro argumento, se le tiene a la autoridad demanda pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto el recibo de fecha 09 nueve de mayo del presente año, signado por el actor, a través del cual se realizó la devolución de la motocicleta que le fuera retenida con motivo de la boleta de infracción impugnada, manifestaciones de las cuales este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0216/2019-I	ALAN GAONA MACIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2019	se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, Director de Asuntos Jurídicos, en representación de COMISIÓN DE SEGURIDAD DE MORELIA Y OFICIALÍA MAYOR ACTUALMENTE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, cumpliendo el requerimiento realizado en auto de fecha 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual allega a este juzgado copia certificada del documento RH-7 alta laboral; por tanto SE ADMITE el medio de convicción antes mencionado, lo anterior en términos en los que fue ofrecido en su escrito de contestación de demanda, y el cual queda a la vista de la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
31	JA-0705/2019-I	ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/06/2019	se tiene a LEONARDO MEJÍAS GUEROA, quien se ostenta como ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, quien comparece conjuntamente con JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre, y el cual le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 21 veintiuno de mayo de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza señalando que se ordena mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, respecto del cobro de la boleta de infracción impugnada, a efecto de que la misma no sea remitida a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para hacer efectivo su cobro, ni le sean aplicadas al actor multas, ni accesorios sobre la misma, como son recargos o actualizaciones, hasta en tanto sea emitida sentencia dentro del presente. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
32	JA-0111/2019-I	JOSÉ LUIS SOTO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2019	AUDIENCIA DE LEY CÚMPLASE
33	JA-0355/2019-I	MARTHA ALICIA AVIÑA TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	17/06/2019	se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCIA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 22 veintidós de mayo de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme con el sobreseimiento y con el cumplimiento a la medida cautelar del presente juicio en virtud de la declaración de anulabilidad del acto impugnado realizado por la autoridad demandada. Por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. CÚMPLASE
34	JA-0831/2019-I	PABLO PALOMINO MENDOZA	COMISION COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, de conformidad con el artículo 154 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0151/2019-I	ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	18/06/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y los escritos presentados ante este juzgado el 13 trece de junio del año en curso, a través de los cuales SE TIENE AL SECRETARIO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acreditan con la copia certificada del documento que adjuntan a sus escritos y que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO A DEMANDADAS
36	JA-0843/2019-I	PERICIA ALCAZAR MAGAÑA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/06/2019	Por otra parte, en atención a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS PROCESOS DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL P. O. J. EN MATERIA DE DEFENSA CIVIL

37	JA-0683/2019-I	GLORIA ALMA SÁNCHEZ VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	18/06/2019	<p>Precisando por lo que respecta a la prueba señalada con el numeral 2. del apartado de pruebas del escrito de contestación de la autoridad codemandada referida en líneas precedentes, dígamele al promovente que previo a proveer su solicitud de cotejo y compulsas, se le requiere para que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante este actuante a allegar la documental consistente en copia simple del oficio 1505/2018, suscrito por la Directora de Catastro del Estado, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar la presente determinación, dicho oficio no se admitirá como medio de convicción de su parte.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
38	JA-0493/2019-I	RICARDO PEREYDA MEDINA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/06/2019	<p>pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida mediante auto de fecha 07 siete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual informa que realizó las gestiones tendientes a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 24443, así como abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento referido;</p> <p>SOLO ACTORA</p>
39	JA-0834/2019-I	ATANACIO TRIMIS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/06/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional con efectos restitutorios a fin de que le sea devuelta la tarjeta de circulación; este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones:</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
40	JA-0474/2019-I	FEDERICO RODRÍGUEZ VALLEJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/06/2019	<p>A ese respecto, requiérase mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a este juzgado a precisar el documento que ha de ser requerido y de igual forma, señale el lugar exacto en el que se encuentre, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no acatar en tiempo y forma la determinación anterior, dicha documental no será requerida como lo pretende y por tanto, no se admitirá como medio de convicción de su parte.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
41	JA-0754/2019-I	ELEAZAR ANDRADE DEL RÍO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	17/06/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el estado procesal que guarda el asunto que nos ocupa, del cual se advierte que mediante proveído de fecha 29 veintinueve de mayo de la anualidad en curso, se requirió a la parte actora, a efecto de que allegara la documental que pretendía ofertar como medio de convicción de su parte, consistente en la copia de verificación de comprobante fiscales digitales por internet de 10 diez de mayo de 2019 dos mil diecinueve; sin que de autos se advierta el cumplimiento dado a la determinación anterior, no obstante de haber sido legalmente notificado tal y como se desprende a foja 29 veintinueve de autos; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído referido en líneas precedentes teniéndose por no admitida la documental antes mencionada como prueba de su parte desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En diverso orden de ideas, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado primero, el día 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, circunstancia que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; manifestando dar cumplimiento a la suspensión concedida en acuerdo de fecha 29 veintinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, esto es, haberle entregado al accionante de la motocicleta marca Honda, modelo 2013 dos mil trece, que le fuera retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción en pugna, así como de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 32132 y de igual forma, abstenerse de generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
42	JA-0153/2019-I	FABIOLA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	17/06/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado el día 13 trece del mes y año en curso, por medio del cual comparece FERNANDO TORRES LUCATERO, en cuanto JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, circunstancia que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor de fecha 07 siete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que para tales efectos adjunta; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN MICHOACÁN DE OCAMPO

43	JA-2274/2017-I	EDUARDO PÉREZ CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/06/2019	En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 19 diecinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se dejen en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
----	----------------	--------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0603/2019-I	MUEBLES Y DECORACIÓN S.A.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/06/2019	Ahora bien, de autos se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FICTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0268/2019-I	VLADIMIR GONZÁLEZ FLORES	POLICÍA DE MORELIA	19/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SÉPTIMO" descrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0278/2019-I	ATANACIO TRIMIS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	19/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	19/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1970/2017-I	EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO Y/O EDUARDO CUAHTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la parte actora la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, 154, fracciones VII y XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo, en consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora en torno a la negativa ficta atribuida a dicha autoridad. CUARTO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por el actor el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, ante la Delegación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Quinto Considerando inciso b) de este fallo. QUINTO. Resulta improcedente decretar la nulidad de la negativa expresa de la autoridad demandada, y por ende, se reconoce su presunción de validez, por los motivos expuestos en el Considerando SEXTO de este fallo. SEXTO.- Resultó fundado el concepto de violación planteado por la actora respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se declara su nulidad para los efectos precisados en el considerando Séptimo del presente fallo. SEPTIMO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

7	JA-2187/2017-I	MA. DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y IV, y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora –PRIMERO y TERCERO–, en virtud de los argumentos vertidos en el respectivo considerando de esta resolución; en consecuencia, se declara la ILEGALIDAD del acto impugnado así como su NULIDAD LISA Y LLANA, para los efectos señalados en la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0942/2018-I	MANUEL JUÁREZ CASTAÑEDA	DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	19/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción V, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 275, fracción I, 278, fracción II, 280, 281 y 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado consistente en el "Acuerdo de Determinación de Multa por concepto de Infracción Ambiental" número 0473, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Director de Recursos Naturales y Normatividad Ambiental, ambos de Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1437/2018-I	RENE RAFAEL GARCÍA COCCO	POLICÍA DE MORELIA	19/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1808/2018-I	IRMA RODRÍGUEZ VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0588/2019-I	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RIVERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	18/06/2019	Dígasele a la ocurstante que deberá estarse a lo actuado NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0888/2016-I	EDMUNDO BRITO MEDINA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	19/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA, SE ORDENA ARCHIVO Y NOTIFICAR A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
13	JA-0717/2019-I	ANTONIO ARMANDO MONTES FARIAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0591/2018-I	GUSTAVO GERARDO LASSO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	19/06/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-0707/2019-I	SUSANA GONZÁLEZ LÓPEZ	POLICÍA DE MORELIA	19/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR; SE REQUIERE PLIEGO DE POSICIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0471/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el 13 trece de junio del presente año, y allegado a este juzgado el 14 catorce de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a ESTEBAN SALAZAR TORRES, en cuanto apoderado legal de LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., presentando su escrito de ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	19/06/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA E INTERPONE INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	19/06/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los requisitos que señala en artículo 230 del código de la materia. Por lo anteriormente expuesto, se deja sin efectos la audiencia de pruebas y alegatos de fecha 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

19	JA-1490/2018-I	ESTELA ORTIZ ÁVALOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	El juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia al no existir pretensión alguna que impugnar dentro de la secuela procesal al haberse actualizado las causales de sobreseimiento, por lo que se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0321/2019-I	J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	19/06/2019	se tiene al AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDADES Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0411/2019-I	URBANO REYNOSO ROMERO	POLICÍA DE MORELIA	19/06/2019	se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, presentando sus alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 10:00 diez horas del día 2 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, se manda reservar el curso de cuenta, el cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0799/2018-I	JUAN JESÚS SUÁREZ PABELLO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutorio segundo se decreta el sobreseimiento en el presente juicio, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0191/2018-I	JOSÉ MIGUEL GERARDO IBARROLA COBARRUBIAS	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	En virtud de lo anterior y toda vez que la sentencia declara el sobreseimiento del presente juicio, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0680/2019-I	CARLOS SANTOYO ALCARAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	Se tiene al apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, así como haciendo propias todas y cada una de las documentales exhibidas por la actora y la autoridad codemandada. Se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0757/2018-I	MA CARMEN LARA TENORIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0572/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/06/2019	se mandan poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. En otro tenor, se da cuenta con el escrito diverso presentado por el apoderado legal de la parte actora el 14 catorce de junio del año en curso, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
27	JAL-0005/2018-I	SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDEIRO, MICHOACÁN	JUANA DÍAZ SANDOVAL	19/06/2019	De ahí que para que una persona pueda ser llamado a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 239 del código de justicia; este tiene que tomar un derecho incompatible con el actor lo cual a consideración este juzgador no se actualiza en el caso que nos ocupa; toda vez que si bien es cierto en el cuerpo de la demanda el actor acude a dicha autoridad, ante ello no menos cierto lo es que esa simple circunstancia no es suficiente para considerarlo como incompatible con la nulidad planteada en vía de lesividad de los derechos preconstituídos del actor; lo anterior, atendiendo a que lo que aquí se dirimirá será la nulidad total y/o revocación del permiso administrativo contenido en el oficio número 0725/2018 de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, lo cual no puede generar incompatibilidad con la actora. CÚMPLASE
28	JA-0191/2019-I	ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	19/06/2019	comparece FERNANDO TORRES LUCATERO Y AGUSTÍN AGUILERA DIMAS en cuanto JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN Y AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL MISMO, respectivamente, situación que acredita el primero de los mencionados con la copia certificada del documento que adjunta a su escrito, y que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda y la ampliación de la misma, instaurada en contra de la autoridad que representan NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0190/2017-I	BRENDA ALVAREZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	19/06/2019	Dígasele a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, que se esté a lo acordado en proveído de fecha 21 veintiuno de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se declaró ejecutoriada la sentencia definitiva emitida en autos. Se le tiene a la señalada autoridad selando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS EFECTOS. BUSCAR DEPOSITO EN EL TRIBUNICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

30	JA-0810/2018-I	FERNANDO GUZMÁN REYES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/06/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1209/2018-I	SILVIA TORREZ ORTIZ	DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	19/06/2019	El juicio administrativo en el que se actúa ha quedado sin materia al no existir pretensión alguna que impugnar, por lo que se procede a decretar el sobreseimiento del presente juicio, se ordena el archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	19/06/2019	Dígame al actor que se esté a lo acordado en proveído de fecha 14 catorce de junio de la presente anualidad, mediante el cual se acordó lo que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0740/2018-I	LUISA ALCARÁZ GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles acredite ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
34	JA-0819/2016-I	ANTONIO ARIZMENDI GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	19/06/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. De la sentencia ejecutoriada se desprende que fue declarada la presunción de validez de la negativa expresa de la autoridad, por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0960/2018-I	RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	19/06/2019	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Ordinaria de este Tribunal, informando que con fecha trece del presente mes y año emitió acuerdo dentro del recurso de apelación RAA-0086/2019-II, mediante el cual se desecha el referido medio de impugnación intentado contra la sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de marzo de 2019. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0620/2019-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se le tiene por oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, así como haciendo propias todas y cada una de las documentales exhibidas por la actora y la autoridad codemandada. Se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCUMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0584/2019-I	ROBERTO VINICIO FLORES MENDOZA	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2019	Siguiendo esa tesitura, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecida y admitida a la autoridad codemandada Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán, quien a la vez, funge en cuanto Superior Jerárquico del Agente de Tránsito adscrito a dicha Dirección, quien suscribió la boleta de infracción en pugna, la documental referida en líneas precedentes en los estrictos términos en que fue exhibida. Probanza que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-0564/2019-I	ALEJANDRO NOEL AMBRIZ VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/06/2019	cumplimiento a la suspensión concedida mediante el acuerdo de fecha 23 veintitrés de abril de la presente anualidad, SOLO ACTORA
40	JA-0634/2019-I	HUGO AMBRIZ CARRANZA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/06/2019	contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES FINES CONTINGENTES. CONSULTA PÚBLICA PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0203/2018-I	ADRIANA RODRÍGUEZ CALDERÓN	POLICÍA DE MORELIA	20/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0284/2018-I	ROGELIO PULIDO VARGAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-2279/2017-I	JUAN MANUEL LÓPEZ QUIROZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
5	JA-2299/2017-I	ZENAIDA RUTILIO MAXIMO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
6	JA-0857/2018-I	GUSTAVO GERARDO MAGAÑA GONZÁLEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	20/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-2367/2017-I	ALEJANDRO GUIJOSA DE JESÚS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/06/2019	PARTE ACTORA SEÑALA CAMBIO DE DOMICILIO Y AUTORIZADOS Y SE ORDENA GIRAR OFICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO	19/06/2019	Se tiene por precluido el derecho del AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, para presentar la contestación de la demanda. Se señalan las 12 doce horas del día 5 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-0405/2019-I	JOSÉ LUIS CECILIO HILARIO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de junio del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0405/2019-I, CÚMPLASE
10	JA-0195/2019-I	SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/06/2019	ARTEMIO ZARAGOZA TAPIA, en cuanto AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN Y EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, JORGE ALEJANDRO BARRIGA MENCHACA NOTIFICADOR Y DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, TODOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, con lo anterior, se les tiene en tiempo y forma dando contestación a la ampliación de la demanda formulada por el actor dentro del presente juicio administrativo, en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y los términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	20/06/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgadora los acuses correspondientes. OTRO
12	JA-0068/2019-I	J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	18/06/2019	NO HA LUGAR A ADMITIR NUEVAS PROBANZAS Y SE MANDA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES ESCRITO DE ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1817/2018-I	MAYRA GUADALUPE LEMUS PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/06/2019	SE DECLARA DESIERTA PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES DE CARÁCTER MÉRITO Y NO REPRESENTA VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	21/06/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante este juzgado el 5 cinco de junio del año en curso, a través del cual comparece JORGE MENDOZA MORENO, en tanto apoderado legal de los accionantes dentro del presente controvertido, con el cual se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía de términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	21/06/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
3	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	Asimismo, mediante el diverso escrito, téngase al promovente objetando en todas y cada una de sus partes el dictamen realizado por JUAN ROBERTO AGUILAR GARCÍA, perito tercero en discordia en materia de informática designado por este juzgador y de igual manera, el desahogo de la diligencia señalada para el día 14 catorce de junio de la anualidad en curso a las 12:00 doce horas, a cargo de la perito en materia de contabilidad, ELISA AGUIRRE MARTÍNEZ, designada por la parte actora; manifestaciones que desde luego, serán tomadas en consideración en el momento decesal oportuno NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0512/2019-I	MARICELA TOLEDO TINOCO	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	21/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
5	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	Seguendo ese orden de ideas y dada cuenta con certificación citada al rubro, así como el estado procesal que guardan los autos del presente controvertido, del cual se advierte que la parte actora, así como las autoridades codemandadas dentro del asunto que nos ocupa, fueron legalmente notificadas del acuerdo de fecha 30 treinta de abril de la anualidad en curso, mediante el cual se les dio vista a efecto de que en el término de 05 cinco días realizaran manifestaciones con relación a las pruebas supervenientes ofertadas por la autoridad codemandada H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, sin que a la fecha hayan realizado lo propio; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada mediante el referido acuerdo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0417/2019-I	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA Y SE LE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
7	JA-0628/2019-I	JORGE LUIS RUBIO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIABILIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	21/06/2019	SE REQUIERE MEDIANTE OFICIO GUÍAS POSTALES A CORREOS AUTORIDAD NO DEMADADA
8	JA-0257/2019-I	MAYRA IRENE BARAJAS RAMOS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2019	SE REQUIERE GUÍAS POSTALES A CORREOS MEDIANTE OFICIO AUTORIDAD NO DEMADADA
9	JA-0297/2019-I	JUAN MANUEL GONZÁLEZ GONZ Y/O JUAN GONZÁLEZ CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	21/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0444/2019-I	MA. DE JESÚS MARTÍN CAMACHO	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	21/06/2019	Lo anterior, al haberse actualizado las causales de sobreseimiento antes expuestas, aunado a que el presente juicio ha quedado sin materia, en virtud de que se cumplió con las pretensiones de la parte actora, las cuales originaron el presente controvertido; consecuentemente se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente juicio y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal; circunstancia de la cual se manda dar vista al accionante para su conocimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0399/2019-I	YOLANDA HURTADO FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/06/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 días hábiles, remita a este juzgadora el acuse correspondiente. OTRO
13	JA-0517/2019-I	MAGDALENA GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	21/06/2019	AUTORIDADES REALIZAN CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE CONSULTAR EN SU OFICINA PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-0864/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 252, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1708/2018-I	PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO, H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO	21/06/2019	SE ORDENA REQUERIR GUÍAS POSTALES A CORREOS POSTALES A AUTORIDAD NO DEMADADA
16	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene a la actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0777/2019-I	JUAN PABLO MARTÍNEZ BARRAGÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/06/2019	CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0318/2018-I	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN., H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO	21/06/2019	SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE ORIGINAL AL ÁREA DE AMPARO NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0870/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se le tiene a la parte actora señalando domicilio, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0177/2019-I	MIGUEL ÁNGEL ANDRADE SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	21/06/2019	SE REQUIERE A CORREOS GUÍAS POSTALES, SE ORDENA GIRAR OFICIO AUTORIDAD NO DEMADADA
21	JA-0517/2019-I	MANUEL ALEJANDRO BARAJAS JACOBO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0530/2018-I	FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APOD. JUR. DE LA CFE.-	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	21/06/2019	La parte actora presenta su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0930/2018-I	ISMAEL NAVARRO FRUTIS	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/06/2019	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0149/2019-I	JUAN LÓPEZ MAGAÑA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/06/2019	Comparece el DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a dar contestación a la ampliación de demanda; sin embargo, del análisis del escrito de cuenta se advierte que la firma inserta al mismo constituye una copia simple, por lo que se tiene POR NO PRESENTADA LA PROMOCIÓN DE CUENTA, y se ordena únicamente agregarse a los autos del presente expediente para que obre como corresponde. Ha precluido el término otorgado al DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, para contestar la ampliación de demanda realizada por la parte actora, por lo que se tiene a la autoridad por no ejerciendo ese derecho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0852/2019-I	FRANISCA JACOBO SICAIROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/06/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA (COJUSU 14)

26	JA-0661/2019-I	PASTEUR HEATL CARE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/06/2019	se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE LITISCONSORCIO PASIVO NECESARIO RESPECTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	----------------	----------------------------------	--	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2053/2017-I	ALFONSO ROMERO CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	24/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción X, en relación con el 154, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1595/2018-I	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	24/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "TERCERO" y "CUARTO", vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	24/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "SEGUNDO" vertido en el escrito de ampliación de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la misma. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	24/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1736/2018-I	CELIA CASTAÑEDA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0450/2017-I	ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado y se ordena la devolución del pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0883/2018-I	BRICELDA LEDESMA LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de violación esgrimidos por la parte actora en su escrito de demanda, se declara la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado, en virtud de lo señalado en el último considerando de la presente resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA CONSULTA.

8	JA-0854/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	24/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/06/2019	Ahora bien, ante la necesidad de un tercer dictamen pericial, en virtud de que los dictámenes emitidos por los peritos en materia de contabilidad designados por las partes son discordes, acorde a los parámetros que por analogía establece el artículo 478 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, se requiere a EVERARDO CERDA FARIAS, perito tercero en discordia en materia de contabilidad designado por este instructor mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirva emitir sus respectivo dictamen pericial; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo este instructor proveerá lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 fracción IV, del supletorio Código antes mencionado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	24/06/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 05 cinco de julio de 2019 diecinueve, a efecto de que se tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las parte. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0247/2017-I	PALEMÓN CRUZ CORONEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	24/06/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-2383/2017-I	JAIME GÓMEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	24/06/2019	Consecuentemente, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del oficio de cuenta. SOLO ACTORA
13	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y SE ORDENA DAR VISTA AL ACTOR. SOLO ACTORA
14	JA-0950/2015-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	24/06/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	24/06/2019	remítanse mediante atento oficio a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, el cotejo solicitado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIOS. PUESA A DISPOSICIÓN DE SU COPIA EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0364/2017-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GIBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	24/06/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones del promovente; este juzgado considera CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
2	JA-0807/2019-I	SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/06/2019	SE DECLARA INCOMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL SOLO ACTORA
3	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	21/06/2019	VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO DEL CUAL SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONFORMADA LA LITIS; A FIN DE DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 256 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; SE SEÑALAN LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, A EFECTO DE QUE TENGA VERIFICATIVO LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, RESPECTO DE LAS OFRECIDAS POR LAS PARTES EN SU RESPECTIVOS ESCRITOS DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN; LO ANTERIOR PREVIA CITACIÓN QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL SE REALICE A LAS PARTES. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0855/2019-I	FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ZEPEDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/06/2019	se tiene a FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ZEPEDA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JOSÉ ANTONIO RENTERÍA CONTRERAS ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 0481, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción número de folio 0481 a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por conducir sin documento idóneo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0696/2019-I	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	24/06/2019	se advierte que la parte actora JOSÉ JESÚS LUGO RODRÍGUEZ, apoderado jurídico de FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., fue legalmente notificado del proveído de fecha 30 treinta de mayo de 2019 dos mil diecinueve, el día 12 doce de junio de la presente anualidad, a efecto de que exhibiera el expediente administrativo y del cual se deriva la resolución impugnada, sin embargo, de autos se desprende que no exhibió el expediente administrativo; en consecuencia, se procede hacer efectivo el apercibimiento efectuado al oferente de la prueba, por tanto, se tiene por no ofrecida dicha probanza, conforme al artículo 231 del código de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	21/06/2019	e tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, carácter que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido a su nombre y el cual le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar; pretendiendo cumplimentar la sentencia definitiva de fecha 25 veinticinco de marzo de la presente anualidad, para lo cual informa que notificó a la parte actora a efecto de que recoja la garantía que fuera retenida en motivo de la infracción número 5579, lo que acredita con la cedula de notificación de fecha 06 seis de mayo de la presente anualidad; por tanto, esta instructora queda enterada del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
7	JA-1556/2018-I	AUDIO ARTURO BARBOSA FENDEJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	24/06/2019	tuvo por no presentada la demandada intentada; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado; lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, que refiere: "Artículo 95. ...La firmeza del procedimiento es garantía de las partes y por lo mismo todo auto o sentencia que notificada en forma no haya sido recurrido, produce todos sus efectos y para invalidarla, lo mismo que respecto de las diligencias posteriores a ella, no se admitirán incidentes de nulidad de actuaciones; en su contra sólo procederán los recursos establecidos por la ley..." En ese sentido, se ordena hacer la devolución a la parte actora las documentales que acompañó a su escrito de demanda, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. Por ello, ARCHÍVESE EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

8	JA-1339/2018-I	RAFAEL PLANCARTE ANDRADE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	24/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
9	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	24/06/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
10	JA-1800/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
11	JA-0576/2019-I	VIANCA GABRIELA SÁNCHEZ TAFOYA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	21/06/2019	Consecuentemente, SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio, aunado a que la parte actora se manifestó conforme con la devolución del documento retenido con motivo del acto impugnado, por lo que, una vez que se encuentre firme el presente proveído se ordenará el archivo definitivo del presente expediente como un asunto total y definitivamente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0520/2019-I	FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	Se le reconoce el carácter del apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a que haya lugar. Se tiene al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, así como haciendo propias todas y cada una de las documentales exhibidas por la actora y la autoridad codemandada. Se le tiene señalando domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de quince días, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0909/2019-I	SALVADOR ROBLES MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efectos de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo comparezca ante esta autoridad para aclarar el acto que pretende impugnar, así como la fecha de conocimiento del mismo, ello en virtud de que del contenido de su escrito de demanda se desprenden dos actos de autoridad distintos con diferentes fechas de conocimiento. Se tiene al actor señalando domicilio. SOLO ACTORA
15	JA-0625/2019-I	FELIPE RUIZ ROSAS Y FELIPE DE JESÚS RUIZ LÓPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2019	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia de la licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, situación que acredita debidamente con la copia certificada del nombramiento de fecha 01 uno de junio de la presente anualidad; asimismo comparece JOSÉ GUADALUPE MARTÍN GARCÍA ESCAMILLA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y RAFAEL MALDONADO ARIAS, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, respectivamente contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0903/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, Por otra parte, a fin de atender la solicitud de suspensión provisional con efectos restitutorios; esta especial actuante, -con fundamento en el último párrafo del artículo 241 así como en el precepto 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo-, estima que PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 TRES DÍAS comparezca a este juzgado a informar si efectivamente le fue retenido algún documento al actor como garantía, con motivo de la boleta de infracción en pugna, toda vez que del documento refutado no se advierte dicha circunstancia; ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	25/06/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Requiriéndole al accionante, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad y se sirva en adjuntar en copia cotejada, el medio de prueba que señala con el numeral 6- del apartado de pruebas de su escrito, consistente en copia certificada de la foja 155 del plan de contingencias expedido por Asesoría Integral en Seguridad y Capacitación Empresarial MARCGRAISCE en favor del HOTEL PALACIO, ello, toda vez que la prueba que refiere no fue adjuntada a su escrito de demanda; lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de acatar dicha determinación, tal medio de convicción no será admitido como prueba de su parte. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE REQUIERE PRESENTAR A LA AUTORIDAD DE PROSECUCIÓN PÚBLICA POR REFERENCIA O CONSULTA.

18	JAL-0003/2018-I	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CORUPO	MARISELA SANABRIA CHURAPE	25/06/2019	Se procede a dar cuenta con los oficios número TMM-1565/2019 de data 11 once de junio de 2019, así como el diverso INE/JL/VRFE/2339/2019 de 12 doce del mes y año antes referidos, y finalmente con el oficio número SFA/DGPT/DP/003053/2019 de fecha 21 veintiuno de junio de la presente anualidad, mediante los cuales se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LOPEZ MORENO ostentándose en cuanto Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y a JAIME QUINTERO GÓMEZ, quien se ostenta en calidad de Vocal del Registro Federal de Electores y a JOEL GALILEO HERRERA TELLO, ostentándose en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 30 treinta de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que informaran si en las dependencias a su cargo, se encontraba algún domicilio a nombre de la ciudadana MARISELA SANABRIA CHURAPE, ello, con la intención de que este instructor se encuentre en condiciones de continuar con la secuela procesal del sumario que nos ocupa; para lo cual se les tiene realizando manifestaciones en sentido negativo, en virtud de ser insuficientes los datos para identificar a la persona de referencia NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0524/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/06/2019	Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 27 veintisiete de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0534/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 27 veintisiete de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0347/2018-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE A FINANZAS CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0548/2019-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CUMPLE CON REQUERIMIENTO Y SE LE TIENE CONTESTANDO DEMANDADA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0547/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO Y SE LE TIENE CONESTANDO LA DEMANDADA INSTAURADA EN CONTRA DE LA AUTORIDAD QUE REPRESENTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0527/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	AUTORIDAD DEMANDADA ACREDITA CARÁCTER Y SE LE TIENE CONTESTANDO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0454/2019-I	FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 27 veintisiete de mayo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0109/2018-I	MARÍA CATALINA PATRICIA DÍAZ VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/06/2019	EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que mediante acuerdo de fecha 20 de junio de 2019, se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0447/2018-I	KARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	25/06/2019	SE INTEPORNE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0008/2019-I	HÉCTOR JAVIER ARITZMENDI RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	25/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0558/2019-I	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	H. AYUNTAMIENTO ACREDITA CARÁCTER Y SE LE TIENE CONTESTANDO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0758/2019-I	J. IGNACIO AGUSTÍN DELGADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2019	PARTE ACTORA SE MANIFIESTA CONFORME CON EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA

32	JA-1190/2018-I	JUAN CARLOS SANTOS MARTÍNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	20/06/2019	Se ordena reponer el procedimiento hasta en tanto se agoten las etapas procesales del mismo haciéndole saber a la demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA que cuenta con el término de 15 días, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se difiere la audiencia de prueba y alegatos señalada para el día 20 veinte de junio de la presente anualidad, reservándose esta autoridad señalar nueva fecha. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-1443/2018-I	JUAN PABLO MERLOS HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2019	cumplido parcialmente el fallo citado en líneas precedentes, en lo que respecta a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y Elemento de Tránsito que levantó la boleta de infracción impugnada; consecuentemente, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. SOLO ACTORA
34	JA-0648/2018-I	ANAVELI HERNÁNDEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PÁTZCUARO	25/06/2019	SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN AUTOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/06/2019	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, solicitando se le tenga por cumplimentada la sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido por lo que ve a la autoridad que representa; sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado en proveído de fecha 17 de junio del presente año, mediante el cual se acordó lo que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0614/2019-I	JUAN CARLOS OCHOA DE LA TORRE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO	21/06/2019	cumpliendo con la medida cautelar otorgada mediante auto de fecha 02 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve, NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/06/2019	Se tiene al apoderado jurídico del actor, realizando diversas manifestaciones entre las cuales expresa su inconformidad respecto a la falta de notificación personal del auto de fecha 8 ocho de abril del año en curso, en las cuales se convalida la actuación de referencia. Por otro lado, el SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORIGINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, quien hace del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0002/2019-II, derivado del presente juicio, con fecha 20 de junio de la presente anualidad, se dictó acuerdo mediante el cual se desecha por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado jurídico del actor. Se tiene al apoderado del actor realizando manifestaciones respecto del recurso de reconsideración interpuesto por su parte contra el auto de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0861/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/06/2019	Este juzgador decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0882/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
41	JA-0631/2019-I	NOÉ CASTILLO HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	25/06/2019	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, Y ELEMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LA MENCIONADA DIRECCIÓN, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acreditan con las constancias que adjuntan a su escrito y que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar, y con el que se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	25/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0912/2019-I	MAYOLO SANTILLÁN ARREYGUE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	25/06/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS, JESÚS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS LEGALES, FIRMAS Y SELLOS.

44	JA-1021/2018-I	JAVIER CALDERÓN JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/06/2019	Consecuentemente este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 11 once de marzo de 2019 dos mil diecinueve y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0472/2018-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO.	25/06/2019	comparece el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGPEO, MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del presente juicio, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	25/06/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
47	JA-0020/2018-I	MARÍA ISABEL HURTADO CEDEÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25/06/2019	el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, presentó demanda de amparo indirecto señalando como acto reclamado el resolutive dictado dentro del incidente por falta de competencia de fecha 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Se difiere la audiencia de prueba y alegatos señalada para las 11:00 once horas del día 9 nueve de agosto de la presente anualidad, reservándose esta autoridad señalar nueva fecha hasta que en tanto se resuelva el juicio de amparo interpuesto por la autoridad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-1325/2018-I	CESAR DAVID DURÁN GARCÍA Y OTROS	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	21/06/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0479/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/06/2019	La COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este instructor que el actor presentó demanda de amparo directo señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 11 once de marzo de 2019 dos mil diecinueve dentro del juicio ordinario administrativo dictado dentro del expediente de apelación número R.A.A. 0068/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0695/2019-I	FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD	25/06/2019	se tiene a JOSÉ JESÚS LUGO RODRÍGUEZ, apoderado jurídico de FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de fecha 23 veintitrés mayo del año que transcurre, en el cual se le concedió el término legal de 03 tres días hábiles a efecto de que allegara a este juzgado instructor la documental consistente en factura número 00205535; para lo cual hace la aclaración correspondiente a la prueba señalada como número 04 cuatro del apartado de pruebas de su escrito inicial de demanda, para lo cual precisa que la factura correcta lo es la que obra en autos bajo el número 00255345, probanza que SE ADMITE como medio de convicción de su parte la cual queda a la vista en el término de 03 tres días hábiles, a la autoridad demanda para que manifieste lo que a sus intereses convenga. De igual forma, precisa que respecto del medio de convicción señalado como número 01 uno de su apartado de pruebas, consistente en expediente administrativo integrado y del que deriva la resolución impugnada, dicho expediente administrativo, consta en las documentales que ya obran en autos y que fueron adjuntadas a su escrito inicial de demanda; manifestaciones que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para su constancia legal, en virtud de que mediante auto de fecha 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, éste juzgado tuvo por admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU COMPLETUDIN. ESTE DOCUMENTO DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0813/2019-I	ALFONSO GARCÍA ACEVEDO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	26/06/2019	En el entendido de que para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a este juzgador, copia certificada de las constancias que así lo acrediten, dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese tenor, requirírase a su vez a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión y medida cautelar concedidas, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los 03 tres días posteriores. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1107/2018-I	TERESA CALDERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción X, 206, fracción II, 272, 273, 274, 276, 278, fracción del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "oficio número de expediente" TM-150/16 del veintidós de enero de dos mil dieciocho" emitido por el Director de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando III.2 de la presente sentencia. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la actora, relativa a la configuración de la negativa ficta de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación relativos al acto impugnado consistente en el acuerdo del ocho de junio de dos mil dieciocho, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Sexto de esta resolución; en consecuencia. QUINTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Séptimo del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARÍAS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/06/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción X, en relación con el 154, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	24/06/2019	se tiene FERNANDO GUTIÉRREZ ARGUMEDO, en cuanto apoderado jurídico de OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V., solicitando le sean devueltos los documentos que anexo en su escrito inicial de demanda, los cuales son copia certificada de la escritura pública número 175,749 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce y aviso recibo con número de servicio 173120402601 expedido por la Comisión Federal de Electricidad, para lo cual autoriza a los licenciados JOSÉ MENDOZA BARAJAS, GIBRÁN BOHÓRQUEZ LEÓN Y ABRAHAM DE LA CRUZ CASTILLO DZIB para que en su representación reciban los referidos documentos, por lo que al no encontrar inconveniente legal alguno hágase la devolución previo cotejo por esta autoridad a efecto de que obre constancia en el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0900/2019-I	NORMA ROCÍO ARROYO GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/06/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, las demandadas cuentan con el improrrogable término de 15 días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. Se tiene a la actora señalando domicilio. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0540/2019-I	MARÍA DE LOURDES GALERDO MOSQUEDA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/06/2019	La parte actora dentro del presente juicio, se desiste de la demanda interpuesta, por así convenir a sus intereses. Por lo anterior, este juzgador decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAL-0004/2017-I	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	RAFAEL CONTRERAS VACA Y OTROS	26/06/2019	se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, por lo que se les tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por VÍCTOR MANUEL BAEZ CEJA, TANIA YUNUEN REYES CORRAL Y ARTURO ROJAS ZÁRATE, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y DIRECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, RESPECTIVAMENTE, TODOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
8	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2019	La parte actora presenta su escrito de ampliación de demanda ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0519/2019-I	RODOLFO MONTEJANO CORTEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	24/06/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL USUARIO O CONSULTA.

10	JA-0474/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/06/2019	En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se dejen en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
11	JA-2359/2017-I	SALVADOR SÁNCHEZ MAGALLÓN, POR PROPIO DERECHO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADM. DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y FORESTALES EL HERRADERO, S.A. DE C.V.	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	26/06/2019	Se tiene al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí; devolviendo exhorto número 19/2019, diligenciado en sus términos a través del cual se le encomendó se sirviera emplazar a juicio a la persona moral OLEFINAS, S.L.P., S.A. DE C.V. en cuanto tercero interesado, adjuntando para tal efecto el cuadermo integrado con las constancias que acreditan su debido cumplimiento. Se advierte que la tercera interesada dentro del presente juicio fue legalmente emplazada de la demanda interpuesta sin que a la fecha haya acudido ante este juzgado a apersonarse; se le tiene por precluido su derecho para manifestar lo que a sus intereses conviniera respecto de la demanda de nulidad interpuesta. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1198/2018-I	JOSÉ HÉCTOR RAYA RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/06/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0694/2019-I	BENJAMÍN JURADO PICAZO	POLICÍA DE MORELIA	26/06/2019	por tanto se le tiene contestando en tiempo y forma por LAS AUTORIDADES QUE FUERON EMPLAZADAS DEPENDIENTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. CONFESIONAL- Misma que se admite a cargo de la parte actora BENJAMÍN JURADO PICAZO, por lo que se manda citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que comparezca ante este juzgado primero administrativo a las 11:00 once horas del día 08 ocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por el oferente de la prueba, lo anterior bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0288/2018-I	FRANCISCO JAVIER ROBLES GUERRERO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	26/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0048/2019-I	ELOISA CRISTINA LÓPEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/06/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0728/2019-I	HIGINIO TORRES NABARRETE Y GUADALUPE ARMANDO PIÑA ORTIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/06/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	26/06/2019	Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-2009/2017-I	HORACIO DAMIAN DAMIAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	26/06/2019	El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán; devuelve exhorto deducido del presente juicio sin diligenciar, el cual no fue posible diligenciarlo debido a la inasistencia de los oferentes. Se declara desierto el medio de convicción consistente en testimonial ofrecida por la actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	26/06/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1020/2019 de fecha 30 treinta de mayo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene al Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, remitiendo el exhorto número 20/2019 sin diligenciar, por los motivos expuestos en el oficio de cuenta, entre los cuales se advierte que el fedatario público encargado de llevar a cabo la inspección ocular, manifiesta la imposibilidad para el desahogo de los puntos de dicho medio de convicción, para lo cual aduce lo siguiente: "...al no ser dable el desahogo de la "prueba de inspección ocular judicial", que pretende desahogue esta autoridad y en auxilio y delegación de las labores de dicho tribunal administrativo, puesto que en momento alguno se reveló la manera como será identificado el inmueble objeto de la misma, como el lindero natural que se identificó como "la barranca invadida", a más de que los puntos que fueron delimitados como los que la motivaron, de conformidad a los numerales 479, 482 y 483 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, no son susceptibles de ser calificados..."; este juzgado queda enterado del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0888/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREAGA PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	26/06/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO ADMITIR LA DEMANDA SOLO ACTORA
21	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/06/2019	La parte actora dentro del presente juicio, presenta su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 DÍAS para a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE ORIENTATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS LEGALES EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O CONSISTENTE

22	JA-0479/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	26/06/2019	<p>El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, hace del conocimiento a este instructor que el actor, presentó demanda de amparo directo señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de fecha 11 de marzo de 2019 dentro del juicio ordinario administrativo dictado dentro del expediente de apelación número R.A.A. 0068/2019-II; por lo que se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y remitir el expediente original del medio de impugnación, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0672/2019-I	MIGUEL ÁNGEL RAMÓN GARCÍA MUÑIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	26/06/2019	<p>Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. Se da cuenta con los escritos presentados ante este juzgado el 18 dieciocho de junio del año en curso, a través de los cuales se tiene al DIRECTOR DE OPERACIÓN E INSPECTOR, AMBOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, adhiriéndose al escrito contestatorio del COORDINADOR GENERAL DE LA MENCIONADA COMISIÓN, por tanto se les tiene dando contestación a la demanda interpuesta en contra de las autoridades que representan.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
24	JA-0531/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2019	<p>comparece el AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, y se le tiene en tiempo dando contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efectos de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
25	JA-1135/2018-I	MARÍA CRISTINA MADRIGAL RÍOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/06/2019	<p>el cual comparece MARLEN HERNÁNDEZ REYES en cuanto apoderada jurídica del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; FELIPE RIVERA GUTIERREZ apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, se les tiene en tiempo y forma dando contestación a la ampliación de la demanda formulada por el actor dentro del presente juicio administrativo, en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y los términos de sus escritos de cuenta. De igual forma se tiene a la autoridad demanda ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, interponiendo INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA, mismo que se admite en la vía y términos propuestos; acorde a lo establecido por el artículo 266 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; circunstancia que se manda hacer del conocimiento mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a sus intereses convenga con motivo de la interposición del mismo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-0635/2019-I	GERARDO SANTILLÁN MORELOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO SECRETARIO DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN	26/06/2019	<p>se tiene a JOSÉ GUADALUPE MARTÍN ESCAMILLA, en cuanto DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO y en cuanto superior jerárquico MIRIAM DURÁN CHÁVEZ agente de tránsito adscrito a la citada dirección; THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia de la licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, situación que acredita debidamente con la copia certificada del nombramiento de fecha 01 primero de junio de 2019 dos mil diecinueve; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0906/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CUEVAS MACIEL	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA	26/06/2019	<p>Se tiene a MIGUEL ANGEL CUEVAS MACIEL por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR DE TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO JOSÉ ANTONIO RENTERIA CONTRERAS ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 5976, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la licencia de conducir retenida con motivo de la infracción número de folio 5976 a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por conducir sin documento idóneo.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
28	JA-0885/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2019	<p>se tiene a MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITADO DEL PÚBLICO MINISTERIO O COMISIÓN

29	JA-0876/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/06/2019	Se tiene a MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	----------------	-----------------------------	--	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de junio de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0684/2018-I	CARLOTA SALUD CARRILLO MIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	27/06/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	27/06/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI bis, 143, 144, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó procedente, en consecuencia: CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad precisada en el Considerando Sexto de este fallo, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1051/2018-I	BULMARO AYALA PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	27/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS los motivos de insumo vertidos por el accionante en contra de la Notificación por Estrados de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, y por tanto se declaró su LEGALIDAD. CUARTO. Se declaró el SOBRESIEMIENTO del presente juicio por lo que ve a la Resolución Administrativa de trece de octubre de dos mil diecisiete, emitida dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número AMOP-003/2013, en los términos del último considerando de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0979/2017-I	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/06/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBREESE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0368/2019-I	SÓCRATES GAYTÁN JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/06/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOCÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOCÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOCÁN, COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOCÁN	27/06/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción III, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ***** ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, ambos del Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, a cubrir a favor de la parte actora, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y prima de antigüedad y demás prestaciones en términos del considerando SEXTO de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas que en el término de quince días hábiles de cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES ESCALES FISCALES EN CASOS DE CONSULTA. DISPENSACIÓN DE PUBLICIDAD REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0014/2018-I	FELIPE DE JESÚS SOSA RAMÍREZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHAVINDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAVINDA	27/06/2019	Se procede a dar cuenta con los oficios número TJA/SGA/DG/1707/2019 y TSA/1977/19-III presentados ante este juzgado los días 21 veintiuno y 25 veinticinco, ambos de junio de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, así como a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficio 7058, de fecha 14 catorce de junio del año en curso, la autoridad Federal hizo del conocimiento a este tribunal que la resolución de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio de amparo indirecto III-333/2019-1, en la cual se NEGÓ el Amparo y Protección de la Justicia Federal al quejoso Felipe de Jesús Sosa Ramírez, contra acto de este Órgano Jurisdiccional dentro del recurso de reconsideración JA-R-280/2018-III, causó ejecutoria y se ordenó el archivo del mismo para los efectos legales a que haya lugar. Este juzgado queda enterado de los oficios de cuenta y ordena agregarse a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
---	----------------	------------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.